



GUÍA DE PAÍS

Bolivia



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en La Paz

Actualizado a diciembre 2017

1 PANORAMA GENERAL	4
1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA ...	4
1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD	5
1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA	7
1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO	7
1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	8
1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES	8
1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO ...	8
1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS	8
1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES	9
2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS	9
2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO	9
2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	9
2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN	10
2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	11
2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	11
3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	11
3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES	11
3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS	12
3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS	12
3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR	13
3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA	14
4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	15
4.1 MARCO LEGAL	15
4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS	16
4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	16
4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS	18
4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA	18
4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN	18
4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES	23
4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS) .	23
5 SISTEMA FISCAL	24
5.1 ESTRUCTURA GENERAL	24
5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)	24
5.3 IMPUESTOS	25
5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES	25
5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	26
5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO	27
5.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS	27
5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	29
6 FINANCIACIÓN	29
6.1 SISTEMA FINANCIERO	29
6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN .	31
6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA .	31
7 LEGISLACIÓN LABORAL	31
7.1 CONTRATOS	31
7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS	32
7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL	32
7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA	32
7.5 SEGURIDAD SOCIAL	32

8	INFORMACIÓN PRÁCTICA	33
8.1	COSTES DE ESTABLECIMIENTO	35
8.2	INFORMACIÓN GENERAL	35
8.2.1	FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA	35
8.2.2	HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS	35
8.2.3	HORARIOS LABORALES	36
8.2.4	COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA	36
8.2.5	MONEDA Y TIPO DE CAMBIO	36
8.2.6	LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN	36
8.3	OTROS DATOS DE INTERÉS	37
8.3.1	CONDICIONES SANITARIAS	37
8.3.2	ALOJAMIENTO Y HOTELES	37
8.3.3	SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS	38
8.3.4	CORRIENTE ELÉCTRICA	38
8.4	DIRECCIONES ÚTILES	38
9	ANEXOS	46
9.1	CUADRO DE DATOS BÁSICOS	46
	CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS	46
9.2	CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	48
	CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS	48
9.3	INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	49
	CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	49
9.4	CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS	49
	CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS	49

1 PANORAMA GENERAL

Según el último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística, en Bolivia en el 2012, la población urbana en Bolivia es cercana al 70% de la población total.

El índice de Gini, que mide la igualdad o desigualdad en la distribución de la renta, arrojaba un valor de 47 según los indicadores del Banco Mundial para el año 2015. A pesar de que el valor se ha reducido en más de 12 puntos a lo largo de los últimos 10 años, es una cifra que revela un elevado índice de desigualdad.

La principal región económica del país es el denominado “eje central” (La Paz, Cochabamba y Santa Cruz) que aglutina una población superior al 70% del total del país y es donde se desarrolla algo más del 65% de la economía nacional.

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

El Estado Plurinacional de Bolivia está situado en el centro occidental de Sudamérica, entre los 57° 26´ y los 69° 38´ de longitud occidental del meridiano de Greenwich y los paralelos 9° 38´ y 22° 53´ de latitud sur. Limita geográficamente al norte y al este con Brasil, al sudeste con Paraguay, al sur con Argentina, al suroeste con Chile y al oeste con Perú, países con los que comparte una frontera de 6.750 Km, siendo la más larga la que separa al país de Brasil con 3.133 Km.

Bolivia tiene una **superficie** de 1.098.581 km², aproximadamente el doble que España, siendo el quinto país más grande en tamaño de los 13 países que componen América del Sur y es, junto a Paraguay, el único país continental de la región, sin salida al mar.

En el territorio boliviano pueden diferenciarse **tres regiones**:

1.- La Occidental o Región Andina, corresponde a los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí. Ocupa un 28 % del territorio con alturas casi constantes de más de 3.000 m y con doce cimas de más de 6.000 m. Comprende la **cordillera occidental**, en la frontera con Chile, que está constituida por volcanes separados, entre los cuales el pico más sobresaliente es el Nevado Sajama a 6.550 m., y la **cordillera oriental** que atraviesa el territorio boliviano de noroeste a sudeste y que sirve de barrera determinando el clima de la región y posee una gran riqueza mineral. Destaca el pico Illimani a 6.439 m.

Entre ambas cordilleras está la **meseta del Altiplano** con una altitud que oscila entre los 3.500 y 4.000 m. Es una zona árida pero cuenta con árboles como los de queñua o yareta y animales como llamas, vicuñas y cóndores. En el altiplano norte se encuentra el lago Titicaca, que con una superficie aproximada de 8.300 km² es el lago navegable más alto del mundo y cuenta con 28 islas. En el entorno del lago, existe un microclima benigno en el que se desarrollan diversos cultivos como la patata, la quinua, la oca y especies importadas como pinos o eucaliptos. Además de camélidos andinos se cría ganado vacuno y ovino. En el altiplano central se encuentra el lago Poopo. En el altiplano sur está el gran Salar de Uyuni, que también contiene desiertos, suelos geotermales y lagunas.

2.- Zona Sub Andina, corresponde a los departamentos de Cochabamba, Chuquisaca y Tarija. Abarca la franja entre la cordillera oriental y las llanuras tropicales. Comprende los Yungas y los valles (ubicados entre las estribaciones al sur y sudoeste de la cordillera oriental). Se caracteriza por un suelo fértil y un clima templado, que constituyen áreas agrícolas por excelencia en las que se cultivan verduras, trigo, cebada, maíz, camote, durazno y uva. La altura media es de 2.500 m. En los valles, predomina el bosque seco caducifolio. Las especies arbóreas más características son las de crecimiento lento y maderas duras, como el quebracho y el algarrobo, acompañadas de un rico sotobosque de matorrales y gramíneas.

Los Yungas se encuentran en el flanco nordeste de la cordillera oriental (departamentos de La Paz y Cochabamba). Se sitúan entre los 500 y los 2.000 metros de altitud. Desde el altiplano se desciende de forma muy rápida, el clima es cálido y la vegetación exuberante forma densos

bosques poblados por árboles de mediana altura de hoja perenne y por un sotobosque donde abundan helechos y plantas herbáceas. Adicionalmente vive una gran variedad de fauna, y se cultiva café, cítricos, plátanos y coca.

3.- Las Llanuras Tropicales, corresponde a los departamentos de Pando, Beni, Cochabamba y Santa Cruz. Esta zona cubre cerca del 60% del territorio boliviano. Es una zona de tierras bajas situada a una altura entre 200 y 300 metros. Las llanuras al norte y al este del país se caracterizan por su clima húmedo y tropical. Están constituidas por extensos pastizales, bosques de maderas preciosas y numerosos ríos navegables, largos y caudalosos. Hay variedad de formaciones boscosas: el bosque húmedo con árboles gigantes de muy diversas especies de cuyas ramas penden plantas trepadoras; las sabanas compuestas por hierbas altas y gramíneas de casi 2 metros y que en época de lluvias pueden quedar totalmente anegadas; y por último los bosques semihúmedos que combinan especies que pierden hoja y especies que la mantienen en época seca. Al este (Santa Cruz), cobran mucha importancia la agricultura y la ganadería. Se cultiva algodón, maíz, soya y caña de azúcar. Estas llanuras se interrumpen por la Serranía de Chiquitos, donde se han encontrado yacimientos minerales.

La cuenca hidrográfica más importante de Bolivia es la amazónica, que comprende aguas de multitud de cursos fluviales que acaban en el río Madera que, a su vez, vierte las aguas en el Amazonas. Además del Madera, los principales ríos de esta vertiente son el Beni, el Abuná y el Mamoré que, con una longitud de 2.000 Km., es el más largo de Bolivia.

El Chaco es la zona de llanos al sur y sudeste de Bolivia (departamentos de Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija) su clima es cálido y seco. En esta zona se desarrollan principalmente bosques bajos y plantas espinosas como cactus. Contiene grandes reservas de gas y petróleo.

Aunque todo el suelo boliviano se sitúa dentro de la zona del Trópico de Capricornio, el país presenta toda la **gama de climas** existentes en el planeta, ya que la temperatura no sólo se regula por la ubicación geográfica, sino también por la altitud sobre el nivel del mar: a mayor altitud, menor temperatura y a menor altitud mayor temperatura. Por su proximidad al Ecuador, las cuatro estaciones del año no son muy marcadas. La oscilación de la temperatura entre el invierno y el verano es menor de 10° C y el promedio anual fluctúa entre los 8,3° C del altiplano y los 26,1° C en las tierras bajas orientales. La época de lluvias se produce entre los meses de noviembre y marzo, aunque en las zonas de los valles amazónicos y del Río de la Plata se registran precipitaciones durante todo el año.

Las estaciones y las épocas lluviosas coinciden, generalmente con las señaladas, pero las temperaturas, en las épocas de más calor, pueden alcanzar los 36 o 40 grados.

En la zona del altiplano, existe un período de acomodación a la altura y que es frecuente la aparición de síntomas de **mal de altura**, denominado "sorojchi" especialmente en el caso de las personas que suben bruscamente a estas altitudes, bien viajando por vía aérea, bien por tierra, desde el nivel del mar a La Paz. Los síntomas son dificultad para respirar, pulso acelerado, fatiga, dolor de cabeza, insomnio. Los efectos no desaparecen nunca totalmente. Incluso después de la aclimatación a la altura se aconseja no cenar fuerte ya que la digestión es lenta y pesada. Es frecuente la sensación de un cierto cansancio, pues hay un 30% menos de oxígeno. La deshidratación también es mayor, así que es aconsejable beber abundante agua.

1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

Según el Instituto Nacional de estadística (INE) la población total de Bolivia para 2012 era de 10.059.856 habitantes, tras las rectificaciones que se llevaron a cabo sobre el último censo oficial de ese año. Las estimaciones del banco Mundial, arrojaban una cifra de 10.847.664 habitantes para 2014, las cifras estimadas por el Fondo Monetario Internacional son de 11.460.000 habitantes para el mismo año.

La **composición demográfica** según los datos más recientes del INE es la siguiente: un 41,75% son indígenas, mientras que el 58,25% restante no se incluyen dentro de esta clasificación. Del total de población indígena, el 60% no se identifica con ninguno de los 36 pueblos indígenas reconocidos por la Constitución Política del Estado.

Los grupos étnicos en Bolivia se dividen en dos ramas principales: la andina que se asienta en las regiones altiplánicas y los valles y la de las regiones cálidas. De entre los bolivianos que se identifican con alguno de los pueblos indígenas, los quechuas (43,74%) y los aymaras (38,07%) son mayoritarios, mientras que las otras etnias configuran grupos pequeños y de localización concreta. Entre los grupos minoritarios que residen en los llanos destacan los chiquitanos (3,47%), los guaraníes (2,30%), los mojeños (1,00%) y los afrobolivianos (0,56%).

Los Quechuas residen principalmente en los valles (departamentos de Cochabamba y Sucre) y en los departamentos de Potosí y Santa Cruz. Los Aymaras son el pueblo que habita desde muchos siglos atrás las altas mesetas interandinas, particularmente el altiplano del lago Titikaka. Se consideran descendientes del pueblo creador de Tiahuanaco (Tiwanaku). Actualmente, se circunscriben al departamento de La Paz y al norte de Oruro, zona que permaneció aymarista tras la conquista inca. Después de la decadencia de Tiwanaku, surgieron otras sociedades aymaras, como los lupaqas, collas y otras.

Según el Censo de 2012, el 56% de la población indígena vive en zonas rurales. Además los departamentos en los que hay más proporción de población indígena son Potosí (70%), La Paz (55%) y Oruro (51%)

La **densidad de población** es muy baja, tan solo hay 9,3 habitantes por km². Esto es debido a que la población está concentrada en torno al eje central del país en torno a las ciudades de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba pero fundamentalmente a la existencia de vastas extensiones inhabitadas como son ciertas zonas andinas y del altiplano y también áreas amazónicas.

En los últimos años la **tasa de crecimiento** se ha mantenido constante, y aunque ha ido disminuyendo poco a poco siempre ha sido positiva. En los últimos años la tasa media de crecimiento anual se ha situado en torno al 1,71%. Según previsiones del Instituto Nacional de Estadística en el 2030 la tasa de crecimiento anual habrá disminuido hasta alcanzar el 1%.

El 67,5% habita en áreas urbanas mientras que el 32,5% lo hace en áreas rurales. Los departamentos de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba son los más poblados, concentrando un 71% del total de la población. El departamento de La Paz es el más poblado de los tres con 2.719.344 habitantes, le siguen Santa Cruz con 2.657.762 habitantes y más de lejos el departamento de Cochabamba con 1.762.761 habitantes

Aunque la cifra de población urbana parecería indicar un proceso de urbanización similar al de otros países de la región, la relevancia del área rural en el país es muy grande.

La ciudad de Santa Cruz de la Sierra, vértice económico del desarrollo del país, es actualmente la ciudad más poblada del país con 1.454.539 habitantes. La ciudad de El Alto, en el departamento de La Paz, es la segunda ciudad más poblada con 848.452 habitantes por delante de la ciudad de La Paz con 766.468 habitantes.

Los departamentos de Oruro (494.587 habitantes), Tarija (483.518 habitantes), Beni (422.008 habitantes) y Pando (110.436 habitantes) son los departamentos menos poblados. Especialmente Pando, pues se trata de departamentos de clima y vegetación tropical, con escasa infraestructura de carreteras e inexistencia de estructura ferroviaria.

En Bolivia la población femenina total es ligeramente superior a la masculina, representando un 50,1% del total. Sin embargo en los rangos de edades entre los 0 y los 24 años puede observarse una inversión de la tendencia con un porcentaje de varones ligeramente superior al de mujeres. Esta diferencia se hace más evidente a partir de los 65 años donde la población femenina supera prácticamente en un 18% a la masculina.

Respecto a la cuestión de las edades, su estructura es la propia de un país en vías de desarrollo con una base muy ancha, que es el reflejo de una alta tasa de natalidad, que se va estrechando a medida que pasan los años. Este estrechamiento, que comienza a ser más pronunciado a partir de los 20 años, es un reflejo de la alta mortalidad infantil que existía en Bolivia y que en los últimos años se ha reducido considerablemente. Entre las pirámides de población del anterior censo, llevado a cabo en 2001, y el de 2012, se aprecian variaciones en la estructura de la población que indican una incipiente madurez de la misma, dejando de ser el estrato más

numeroso el de los niños de 0 a 9 años. La disminución en la natalidad es consecuencia directa del desarrollo del país.

1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

El **PIB per cápita** para el año 2016 fue de 3.092 USD. Este índice, interpretado como el gasto o ingreso promedio anual por persona, constituyendo una medida aproximada de la calidad de vida, se ha incrementado un 198,1% desde el año 2005, aunque sigue siendo de los más bajos de la región junto con Paraguay que alcanzó los 3.986 USD en 2016.

El Índice Gini es uno de los indicadores más comunes usados para medir la desigualdad del ingreso, tomando valores entre 0 (perfecta igualdad) y 1 (perfecta desigualdad). **Bolivia era uno de los países con más desigualdad del ingreso del mundo**, con un índice Gini en 2005 de 0,6, reflejando unos altos niveles de pobreza y generando tensión social y política. El índice alcanzó un valor de 0,47 en el año 2015 mostrando una gran mejoría respecto a períodos anteriores.

En el año 2016, Bolivia ocupó la posición 118 (de 188 países) en el ranking del Índice de Desarrollo Humano (IDH) publicado por la ONU. El IDH ofrece una medida compuesta de tres dimensiones básicas del desarrollo humano: salud, educación e ingresos.

Según el informe, el IDH de Bolivia es de 0,674 lo que permite al país situarse en el grupo de países de Desarrollo Humano Medio. El país ha pasado del puesto 108 en el 2012 al 118 actual, aunque los datos no serían comparables debido a un cambio metodológico. A pesar de los esfuerzos realizados, factores como la calidad de la educación y la cobertura en salud continúan necesitando una mejora.

1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO

De forma tradicional la **economía sumergida** ha supuesto en Bolivia una gran cantidad de empleo. El sector informal de Bolivia es de los mayores de América Latina junto con Honduras y Nicaragua, según datos de la Organización internacional del Trabajo (OIT), estimándose que casi el 70% de los empleos urbanos y rurales son informales, comparado con el 50% para la región. **Además en Bolivia la proporción de la economía informal en relación con el PIB se calcula en un 47.**

El **contrabando** promedio entre los años 2005 y 2007 se calculaba en unos 1.200 millones de USD, representando más de un tercio de las importaciones formales del país. No hay datos oficiales actualizados respecto al contrabando en los últimos años. Se estima que el contrabando en el año 2016 podría alcanzar unos 2.000 millones de USD.

Por otra parte, se calcula que la **tasa de desempleo abierta** alcanzó un 4,4% en el año 2015 y un 4,1% en 2016, manteniéndose baja en los últimos años, aunque hay que destacar la utilización de una nueva encuesta a partir de 2009 que no permite una comparación con años anteriores.

Los datos sobre población en edad de trabajar varían según las fuentes, siendo las **últimas estimaciones oficiales del INE para el primer trimestre del año 2017** de unos 8,9 millones de personas. Para el mismo período, la población económicamente activa representaría el 61,1% de la población total, unos 6,8 millones de personas.

La creación del empleo está directamente relacionada con la tasa de inversión, que en Bolivia ha sido baja durante los últimos años. Si continua esta tendencia, los empleos que se generen no serán suficientes para atender la demanda de trabajo, que está incorporando a una creciente población juvenil en edad de trabajar. Por otra parte, la tasa de crecimiento del producto interior bruto ha estado concentrada en actividades que no son intensivas en empleo. Sin embargo, el contexto de precios favorables de las materias primas ha generado en los últimos años una gran demanda de mano de obra no cualificada lo que ha mitigado las circunstancias anteriormente expuestas.

1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

En virtud de la nueva Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009, Bolivia se constituye en un **Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario**, siendo Sucre la capital constitucional de Bolivia. Sin embargo, La Paz es la capital administrativa, la sede del Gobierno y del poder legislativo. Otras ciudades importantes son Santa Cruz de la Sierra y Cochabamba.

El Nuevo Estado Plurinacional de Bolivia organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. El Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidencia, la Vicepresidencia y 20 Ministerios, que conforman la Administración Central del Estado.

Las principales fuerzas políticas que participaron en las elecciones nacionales celebradas el 12 de octubre de 2014 y que cuentan con representación parlamentaria son:

- Movimiento al Socialismo (MAS), liderado por Evo Morales, consiguió 89 diputados y 25 senadores.
- Unidad Demócrata (UD), liderado por Samuel Doria Medina, consiguió 31 diputados y 9 senadores.
- Partido Demócrata Cristiano (PDC), liderado por Tuto Quiroga, consiguió 10 diputados y 2 senadores.

1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

El Nuevo Estado Plurinacional de Bolivia organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. El Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidencia, la Vicepresidencia y 21 Ministerios, que conforman la Administración Central del Estado.

Administrativamente Bolivia estaba dividida en 9 departamentos: La Paz, Chuquisaca (capital Sucre), Santa Cruz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija, Beni (capital Trinidad) y Pando (capital Cobija). Cada departamento estaba dividido en provincias (113) y en municipios (327). Cada departamento tenía un Prefecto, que, que estaba a cargo de la Prefectura y que era la máxima autoridad del poder ejecutivo a nivel departamental.

La nueva Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, aprobada en junio de 2010, modificaron la organización administrativa y regional de Bolivia. En el nuevo contexto normativo la nueva CPE consolida los niveles territoriales: Nacional, Departamental, Regional, Municipal e Indígena Originario Campesino. Con ello se han sustituido los departamentos por gobernaciones y a los prefectos por gobernadores, existiendo en la actualidad 112 provincias y 339 municipios.

1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Tras la reforma de la estructura organizativa del Poder Ejecutivo el Ministerio de Hacienda pasó a llamarse Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, cuyo titular es Mario Alberto Guillén Suárez.

Para desarrollar sus atribuciones, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas tiene la siguiente estructura jerárquica:

MINISTRO(A) DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

- Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal

- Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria

- Dirección General de Contabilidad Fiscal
- Dirección General de Normas de Gestión Pública
- Dirección General de Sistemas de Gestión de Información Fiscal
- Viceministerio de Política Tributaria
- Dirección General de Tributación Interna
- Dirección General de Asuntos Arancelarios y Aduaneros
- Dirección General de Estudios Tributarios
- Viceministerio de Pensiones y Servicios Financieros
- Dirección General de Servicios Financieros
- Dirección General de Pensiones
- Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
- Dirección General de Crédito Público
- Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro
- Dirección General de Administración y Finanzas Territoriales
- Dirección General de Análisis y Políticas Fiscales

Además del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, existen otros ministerios con responsabilidades en el área económica: Ministerio de Planificación y Desarrollo; Ministerio de Hidrocarburos; Ministerio de Energía; Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural; Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda; Ministerio de Minería y Metalurgia.

1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

Los principales socios comerciales de Bolivia son los países de la región, principalmente países del MERCOSUR, EE.UU, China, Corea del Sur y Japón. En consecuencia, sus intercambios con países de la UE son de escasa importancia. Sin embargo, la Unión Europea como bloque es el cuarto socio más importante para Bolivia, con un balance comercial favorable al país andino en los últimos años, siendo España es el primer inversor internacional en Bolivia.

2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

Se estima que la población actual de Bolivia es de 10.059.856 habitantes, según el último censo del INE en 2012, siendo la población urbana cercana al 70% de la población total. La proyección del INE a 2017 es de 11.187.200 habitantes

La principal región económica del país es el denominado "eje central" conformado por las ciudades capitales y áreas metropolitanas de los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, con una población superior al 70% del total del país y donde se desarrolla más del 65% de la economía nacional.

2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

Consideraciones previas:

- La mayor parte de la población reside en zonas urbanas (67,5%), por lo que la mayoría de empresas optan por localizarse cerca de estos puntos de concentración urbana, especialmente en la ciudad de Santa Cruz o La Paz, con un agente en otras dos grandes ciudades. Últimamente Santa Cruz está resultando la localización más activa.
- El transporte es un factor a considerar seriamente en las estrategias de distribución y comercialización, al no tener acceso al mar, la mercancía es introducida por los puertos de Perú, Brasil, Chile o Argentina. Las dificultades que plantea en algunos casos la vía marítima hacen preferible muchas veces, el transporte aéreo incluso para mercancías pesadas. En la actualidad existen un puerto seco, el de El Alto en el departamento de La Paz. Se ha aprobado la construcción de un nuevo puerto seco en Oruro, pero las obras se encuentran paralizadas debido a diversos asuntos legales.
- La economía boliviana tiene un gran sector informal (vendedores ambulantes, mercados populares con todo tipo de oferta), además un importante porcentaje de mercancías entran al país de contrabando, lo que desvirtúa a la competencia. El volumen total de la economía sumergida del país supone cifras cercanas al 70% del PIB.

El método de distribución más utilizado es el nombramiento de representante, aunque la distribución a través de filiales u oficinas de representación también se está extendiendo.

Los canales habituales de distribución están poco desarrollados en Bolivia y aunque pocos, existen grandes mayoristas-importadores que comercializan diferentes productos y no suelen ser exclusivos de una marca o producto, que posteriormente distribuyen a los diferentes supermercados, mercados, restaurantes, minoristas varios u otras instituciones. A través de subdistribuidores se llega al canal tiendas de barrio y pequeños mercados. Para otro tipo de productos más específicos o elaborados la vía de acceso al mercado es a través del contacto y negociación directa con el importador del producto.

La Ley Boliviana no requiere forma específica el uso de distribuidores locales para el sector privado de venta.

2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN

La importancia económica de Bolivia en la región es doble: por un lado como suministrador de gas natural, y por otro como futuro eje articulador de las comunicaciones terrestres en Sudamérica.

La limitada oferta de gas y la mayor participación de este combustible en la matriz energética así como la posibilidad de ser un suministrador a largo plazo, son las grandes oportunidades de Bolivia en el cono sur. Además hay proyectos para la integración gasífera de la región que harían posible la venta de gas a Uruguay y Paraguay, además de nuevos tramos de gaseoductos dentro de Argentina y Brasil.

El sector abastece dos mercados principales hasta el momento; Brasil, que consume la mayor parte de las exportaciones de gas y Argentina, además del mercado interior, que consume la mayor parte de la producción gasífera. Con Brasil está pactada la compraventa de hasta 31 millones de metros cúbicos diarios de gas para el mercado de Sao Paulo hasta el año 2019, a un precio que se reajusta trimestralmente.

Sin embargo, estos mercados se podrían perder debido a la aparición de alternativas más confiables que el abastecimiento boliviano de gas, como pueden ser la producción nacional (Brasil -gas natural), la incorporación de combustibles más contaminantes en la matriz energética (Chile - carbón), o la adopción de opciones coyunturalmente más caras (Argentina – gas natural licuado). A ello hay que sumar, la instalación de siete plantas de regasificación de LNG ya en operación o en proceso de construcción en Brasil, Argentina, Uruguay y Chile.

El Corredor Ferroviario Bioceánico de Integración es un proyecto ferroviario de integración

regional que tiene previsto conectar a Brasil, Bolivia y Perú, desde el puerto de Santos (Brasil) al puerto de Ilo (Perú). Actualmente Paraguay manifestó su interés de añadirse a este megaproyecto por medio de un ramal que contribuya con carga desde Puerto Carmelo Peralta hasta Roboré en Bolivia. En cuanto a los transportes por vía marítima, debido a que Bolivia es un país mediterráneo, el transporte de pasajeros por vía marítima no existe. Para carga marítima lo más aconsejable es la consignación de la misma hasta el Puerto de Arica en Chile para continuar desde allí por vía terrestre.

2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

Las estimaciones del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para 2018 son las siguientes:

PREVISIONES MACROECONÓMICAS	
Producto Interno Bruto (tasa de crecimiento) (%)	4,7
Tipo de cambio compra promedio (Bs/USD)	6,86
Tipo de cambio venta promedio (Bs/USD)	6,96
Tasa de inflación (fin de periodo)	4,49
Tasa de inflación (promedio) (%)	n.d.
Producto interno bruto nominal (millones de USD)	38.851
Déficit fiscal (% del PIB)	8,32

El Fondo Monetario Internacional (FMI) ha previsto un crecimiento del PIB de 4% para el año 2018, mientras que la CEPAL ha estimado un crecimiento del 4% y el Banco Mundial prevé un crecimiento económico del 3,7%.

2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

Es muy importante revisar previamente el marco jurídico antes de desarrollar algún tipo de negocio ya que las diferentes leyes relativas a aspectos impositivos, aduaneros o laborales pueden transformar un proyecto a priori factible en uno inviable.

En función de los productos importados por Bolivia proponemos los siguientes sectores: hidrocarburos y minería (vehículos y equipamiento), turismo y ocio, vehículos y equipamientos para infraestructuras, editorial, farmacéutico, químico y tecnologías de la información.

Proponemos los sectores que hoy necesitan inversiones para la explotación de sus recursos, y que no son susceptibles de ser nacionalizados por el gobierno: infraestructuras para hidrocarburos y minería, turismo y ocio, construcción de carreteras, comunicación, editorial, productos farmacéuticos, tecnologías de la información, energías renovables. Excluimos aquéllos que ya han sufrido, o tienen la amenaza de sufrir, la intervención estatal: financiero, remodelación y gestión aeroportuaria, electricidad (generación, transporte y distribución).

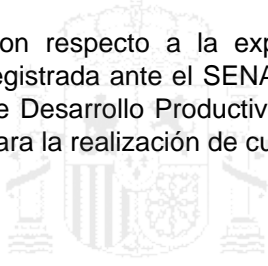
3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

Toda persona que desea realizar una importación, está en la obligación de registrarse ante la Aduana Nacional, en la Unidad de Servicio a Operadores (USO) como "Importador Habitual" o "No habitual". La mercancía debe llegar a alguna de las aduanas bolivianas a través de un transportista autorizado y acompañada de un Manifiesto Internacional de Carga. Una vez en la aduana se emitirá un Parte de Recepción, que certifica el arribo de la mercancía, y posteriormente junto con la factura comercial de origen y demás documentación de soporte, se podrá acudir a una Agencia Despachante de Aduanas para que ésta realice los trámites necesarios para la introducción de la mercancía en el país y para que gestione el pago de las tasas arancelarias que dependerán del productos que se desea importar. También se puede

realizar el despacho personalmente sin acudir a una Agencia Despachante de Aduanas.

Con respecto a la exportación, es necesario que la empresa exportadora esté previamente registrada ante el SENAVEX (Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones) del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural que otorga el RUEX (Registro Único del Exportador) para la realización de cualquier operación de exportación.



3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS

Bolivia tenía un **arancel sencillo** con cuatro tipos; 5%, 10%, 15% y 20%. Sin embargo, en junio de 2009 se implementó una nueva alícuota del 35% en la estructura arancelaria y en julio de 2012 se aprobó una nueva del 40%.

El tratamiento arancelario respecto a las importaciones que se realizan en Bolivia se encuentra incorporado a las normas y reglas principales de la Organización Mundial de Aduanas, a la legislación nacional y a la nomenclatura denominada Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (NANDINA), y comprende las partidas, subpartidas, códigos numéricos correspondientes, Notas de Sección, de Capítulo y de Subpartidas, Notas Complementarias así como las Reglas Generales para su interpretación.

Otros conceptos a tener en cuenta son:

- Certificados de Inspección que en caso de ser necesarios serán expedidos únicamente por las verificadoras y cuyo coste es del 2% de la mercancía.
- IVA: el IVA a pagar es de 14,94% y se liquidará sobre la base imponible resultante de la suma de los siguientes conceptos: Valor CIF + Gravamen Arancelario Consolidado + otros recargos aduaneros + otras erogaciones necesarias para efectuar el despacho aduanero.
- Impuesto a los consumos específicos. Impuestos especiales que gravan artículos como el tabaco o el alcohol.

En Bolivia, existen 5 zonas francas según el Instituto Nacional de Estadística.

3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

Para ampliar esta información remitimos al portal de Barreras al Comercio de la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía y Competitividad.

<http://www.barrerascomerciales.es/Fichas.aspx>

La reglamentación de las importaciones de bovino y porcino por parte de Bolivia afecta al comercio de productos de cerdo ibérico y quesos. En Bolivia las exportaciones españolas de productos derivados del porcino sufren las restricciones relativas a la aplicación de las normas fitosanitarias de la CAN para este sector. Esta Oficina Comercial realizó diversas gestiones ante el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (SENASAG) para eliminar esta barrera, enviando una petición formal a su Dirección Nacional para que la revisión del producto se realice en Bolivia y se haga valer la certificación española que autoriza el embarque.

En este sentido, en el año 2010 se hizo llegar al Comité Técnico Andino de Sanidad Agropecuaria (COTASA) de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) el “Análisis de Riesgo” sobre Jamón con hueso procedente de España, que estaba pendiente de elaboración por el Ministerio de Agricultura de España desde el año 2006, gracias a la presión realizada por el Consorcio del Jamón Serrano en España, con cuyos representantes contactamos para indicarles los pasos a seguir para la eliminación de esta barrera. En septiembre del año 2011, se realizó la visita a España de funcionarios de la CAN y del SENASAG como parte del Estudio de Análisis de Riesgo Comunitario para la importación de mercancías de origen porcino por parte del Grupo Técnico de la Comunidad Andina.

En octubre del 2012 la CAN reconoció a España como país libre de peste porcina africana, peste porcina clásica y enfermedad vesicular del cerdo, lo que levantó la prohibición existente para cerdos vivos y productos con hueso.

El Estado garantiza la libre exportación de mercancías, sin embargo en el Artículo 85 de la Ley General de Aduanas se establece que “No se permitirá la importación o ingreso a territorio aduanero nacional de mercancías nocivas para el medio ambiente, la salud y vida humanas, animal o contra la preservación vegetal, así como las que atenten contra la seguridad del Estado y el sistema económico financiero de la nación y otras determinadas por Ley expresa”

En concreto está prohibida la **importación** de:

- a) Productos farmacéuticos, medicamentos de composición y fórmulas no registradas ante el Ministerio de Salud, de acuerdo con la Ley del Medicamento N° 1737.
- b) Productos comestibles y preparaciones alimenticias diversas, bebidas, líquidos alcohólicos en estado de descomposición, adulterados o que contengan sustancias nocivas a la salud.
- c) Animales vivos afectados por enfermedades.
- d) Plantas, frutos comestibles, semillas y otros productos vegetales que contengan gérmenes o parásitos perjudiciales o que sean declarados nocivos por las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- e) Billetes de lotería extranjera; imitaciones de monedas y material monetario, sellos de correo u otros valores fiscales, excepto los catálogos numismáticos y filatélicos de cualquier naturaleza.
- f) Prendería vieja, como ser: ropa íntima, de cama y de tocador; zapatos, trapos, cordeles, cuerdas y cordajes de materias textiles, en desperdicio o desecho.
- g) Sustancias tóxicas, cáusticas; radioactivas y desechos mineralógicos, y otros residuos o desechos peligrosos que afecten el medio ambiente.
- h) Desperdicios y desechos (chatarra) de fundición, hierro o acero; partes y accesorios de vehículos automóviles usados, utilizados para el ensamblaje de vehículos.
- i) Vehículos usados de entre 1 y 5 años de antigüedad dependiendo de la partida arancelaria

En el caso de los productos perecederos, tales como el jamón, embutidos y queso, es necesaria la obtención del Permiso Fitosanitario, Zoonosanitario y de Inocuidad Alimentaria de Importación. Sin embargo, Bolivia ha hecho uso de su derecho a la reciprocidad en las exigencias de controles fitosanitarios y está exigiendo que técnicos bolivianos de certificación sanitaria viajen a los países de origen para certificar los procesos de fabricación de numerosos productos de alimentación para poder ser exportados a Bolivia, lo que dificulta la introducción de muchos productos agroalimentarios.

3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR

El Banco Central de Bolivia establece que para la entrada y salida de divisas por montos que van del equivalente a 50.000 USD hasta 500.000 USD, se requiere de la autorización de esta entidad. Para montos superiores al equivalente a 500.000 USD la autorización será otorgada por el Ministerio de Hacienda mediante Resolución Ministerial expresa, la cual será emitida considerando, entre otros aspectos, la opinión técnica favorable del Banco Central de Bolivia.

Para las transacciones con moneda extranjera existe un impuesto del 0,25% sobre el monto total de la transacción (que se incrementará al 0,30 % en 2018). El Banco Central de Bolivia es el encargado de establecer cuál es el tipo de cambio, tanto de compra como de venta, del boliviano respecto al dólar estadounidense que es la moneda extranjera de referencia. Desde noviembre de 2011, el tipo de cambio oficial de venta es de 6,96 bolivianos por cada dólar.

3.5 CONTRATACION PUBLICA

Actualmente, la norma básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 que deroga los decretos anteriores y las disposiciones contrarias a dicho decreto.


En dicha normativa se encuentra recogido disposiciones relativas a: subsistema de contratación de bienes y servicios, subsistema de manejo de bienes y subsistema de disposición de bienes.

SICOES (www.sicoes.gob.bo) es el Sistema de Información de Contrataciones Estatales, establecido y administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de Bolivia, el cual publica información relevante de los procesos de contratación de las entidades públicas, desde la difusión de las convocatorias públicas y pliegos de condiciones hasta el contrato y recepción, con objeto de brindar transparencia a los proceso de contratación del Estado.

En su página web (www.sicoes.gob.bo/normativa/indexnorm.htm) se puede encontrar la siguiente información:

- 1) Normas Básicas Sistema de Administración de Bienes y Servicios (D.S. 0181 de 28/06/2009).
- 2) Documentos base de Contratación (DBC) para la contratación de Bienes, Consultoría, Obras, Supervisión Técnica, Servicios Administrativos y Seguros.

Las Normas Básicas son un conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regulan en forma interrelacionada con los otros sistemas de administración y control de la Ley 1178 de 20 julio de 1990, la contratación, el manejo y disposición de bienes y servicios de las entidades públicas, y tienen como objetivo constituir el marco conceptual del Sistema de Administración de Bienes y Servicios fundamentado en principios, definiciones y disposiciones básicas, obligatorias para las entidades públicas.

MODALIDADES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA			
Modalidad	Cuantía	Modalidad	Plazo
 Contratación Menor	De Bs 1.- (UN 00/100 BOLIVIANO) a Bs 50.000.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)	-	No sujeta a plazos
Apoyo Nacional a la Producción y Empleo	Mayor a Bs 50.000.- (CINCUENTA MIL UN 00/100 BOLIVIANOS) a Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS)	-	Mayor a Bs 50.000 hasta Bs 200.000 mínimo 4 días Más de Bs 200.000 a Bs 1.000.000 mínimo 8 días
Licitación Pública	Mayor a Bs1.000.000.- (UN MILLÓN UN 00/100 BOLIVIANOS) en adelante	Nacional: Mayor a Bs 1.000.000 hasta Bs 70.000.000 Internacional: más de Bs 70.000.000	Nacional: mínimo 15 días Internacional: mínimo 20 días
Contratación por Excepción	Sin límite de monto	-	-
Contratación por Emergencia	Sin límite de monto	-	-
Contratación Directa de Bienes y Servicios	Sin límite de monto	-	-

Fuente: D.S. 0181

4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

4.1 MARCO LEGAL

Tras la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado se debatió la importancia que se concede a la inversión en el modelo económico propuesto en la misma. Aunque el nuevo texto indica en su artículo 308 que “El Estado reconoce, respeta y protege la iniciativa privada, para que contribuya al desarrollo económico, social y fortalezca la independencia económica del país” al mismo tiempo otorga una mayor participación al Estado en el funcionamiento de la economía.

Las principales directrices económicas que contiene la CPE y afectan a la inversión extranjera en el país son los siguientes:

- El Estado se atribuye el derecho y la obligación de conducir el proceso de planificación económica y social, **ejerciendo la dirección y el control de los sectores estratégicos de la economía**. Además, se encargará de regular, conforme a lo establecido en la CPE, los procesos de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios.
- El nuevo texto establece también que **el Estado participará directamente en la economía mediante la producción de bienes y servicios económicos y sociales** para promover la equidad económica y social, e impulsar el desarrollo. También determina que se considera **imprescindible el control estatal de las actividades productivas y comerciales en caso de utilidad pública**. En esta línea, el Art. 361 **delega a**

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) la realización de actividades de la cadena productiva de los hidrocarburos y su comercialización como la única facultada para esa tarea, pudiendo suscribir contratos bajo el régimen de prestación de servicios con empresas públicas, mixtas o privadas, bolivianas o extranjeras, para que realicen determinadas actividades de la cadena a cambio de retribución.

- Se **garantiza la propiedad privada**, aunque las **concesiones sobre recursos naturales, electricidad, telecomunicaciones y servicios básicos deberán adecuarse al nuevo marco legal**. Se respetarán la mayor parte de los derechos adquiridos previamente, salvo las concesiones de minerales metálicos y no metálicos, evaporíticos, salares y azufreras donde el nuevo texto señala que quedarán sin efecto, quedando garantizados sólo los derechos de las cooperativas mineras.
- El Art. 57 establece que se aplicará la **expropiación y reversión** para aquellos bienes que no cumplan su función social, pudiendo decidir el Estado las características de esa función social.
- El Art. 320 obliga a los inversionistas extranjeros a **renunciar a su derecho de acudir a centros internacionales de arbitraje** lo que aumenta considerablemente el riesgo de inversiones en el país.
- Por último, el Art. 351 señala que las personas naturales y jurídicas que establezcan contratos con el Estado relacionados con los recursos naturales estarán obligados a **reinvertir sus utilidades en la propia actividad**.

El Gobierno boliviano ha denunciado todos los Tratados Bilaterales de Inversión que vulneren la normativa vigente y los principios de la CPE. En el caso de España, el APPRI fue denunciado en enero de 2012. En abril de 2014 se promulgó la esperada Ley de Promoción de Inversiones, aunque queda pendiente el desarrollo reglamentario, fiscal y sectorial.

De conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a una vivienda digna, a la propiedad privada y al hábitat, y es obligación del Estado garantizar y universalizar el ejercicio pleno de los mismos.

La ley N° 247 de 5 de junio de 2012 establece las condiciones de regularización de derecho propietario sobre bienes inmuebles destinados a vivienda.

4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

La Ley de Inversiones garantiza la ausencia de restricciones al ingreso y salida de capitales así como a la remisión al exterior de dividendos, intereses y regalías. Por otro lado también garantiza la libre convertibilidad de la moneda y la facultad para efectuar todo tipo de operaciones en moneda nacional o extranjera.

Existe el Impuesto a las Transacciones Financieras del 0,25% aplicable a las transacciones en moneda extranjera superiores a los 2.000 USD.

4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

El 4 de abril de 2014 se promulgó una nueva Ley de Promoción de Inversiones, la Ley N° 516, que establece el marco jurídico e institucional para la promoción de inversiones en Bolivia.

Uno de los principales inconvenientes de la ley para los inversores es que establece que cualquier controversia que pudiera surgir en esta materia, ha de ser resuelta en territorio boliviano y no en tribunales internacionales de arbitraje.

En relación a los incentivos a la inversión, con una temporalidad de 1 a 20 años dependiendo de la actividad económica y el tiempo de recuperación de la inversión, la presente ley establece los **incentivos generales** (aquellos de carácter temporal aprobados mediante norma expresa, cuya aplicación no podrá crear condiciones ventajosas a un inversionista o a un grupo de inversionistas frente a otros del mismo sector) y **los incentivos específicos**, de aplicación en aquellas inversiones consideradas como preferentes y cuyo alcance y temporalidad se

establecerá por medio de norma expresa. No existe en la ley una relación que contemple en qué consisten exactamente estos incentivos sino que, para cada inversión, serán propuestos por los Ministerios cabeza de sector al Ministerio de Planificación y Desarrollo.

El 25 de junio de 2015 fue aprobada la Ley 708 de Conciliación y Arbitraje con la finalidad de aumentar la seguridad jurídica de los inversionistas. En el Art. 4 establece que no podrá someterse a la Conciliación ni al Arbitraje, entre otros, los contratos administrativos (salvo lo dispuesto en la mencionada ley) y cualquier otra cuestión determinada por la Constitución Política del Estado o la Ley.

Otros aspectos importantes de la mencionada ley son los siguientes:

CONCILIACIÓN:

- Se podrán someter a conciliación las controversias derivadas de relaciones jurídicas contractuales o extracontractuales que puedan ser resueltas mediante la libre disposición de derechos y no contravengan el orden público
- La conciliación se llevará a cabo en el lugar acordado por las partes, y a falta de acuerdo, y en el siguiente orden, en el lugar donde se deba cumplir la obligación, en el domicilio del solicitante o en la residencia del obligado
- El acta de conciliación es vinculante desde su suscripción y su exigibilidad es inmediata desde ese momento.

ARBITRAJE:

- El arbitraje se aplica sobre temas que no versen sobre prohibidos por la Constitución Política del Estado y la Ley ante la o el Árbitro Único o Tribunal Arbitral pudiendo ser un arbitraje institucional o arbitraje Ad Hoc.
- El arbitraje nacional se llevará a cabo en Bolivia bajo la normativa local.
- Si las partes acuerdan en la cláusula arbitral o convenio arbitral que el arbitraje tenga una sede distinta a la del Estado Plurinacional de Bolivia será considerado como arbitraje internacional sometido a la normativa que acuerden las partes siempre y cuando no vulneren la Constitución Política del Estado y la Ley
- Las partes pueden determinar libremente un número impar de árbitros. A falta de acuerdo el número de árbitros será de tres, y la designación de los árbitros la llevará a cabo la Autoridad Nominadora acordada por las partes o designada por el Centro de Conciliación y Arbitraje. Si no hay acuerdo, y para los arbitrajes ad hoc, la Autoridad Nominadora será el juez competente.
- Las resoluciones y el laudo arbitral se resuelven por mayoría de votos.
- Cualquier laudo dictado fuera del Estado Plurinacional de Bolivia, se considerará laudo arbitral extranjero.
- Los laudos arbitrales extranjeros serán reconocidos y ejecutados en el Estado Plurinacional de Bolivia de conformidad a las normas sobre cooperación judicial internacional y los tratados sobre reconocimiento y ejecución de laudos arbitrales extranjeros en todo lo que no contradigan a la actual Ley de Inversiones.
- Salvo acuerdo de partes y para el caso de existir más de un instrumento internacional aplicable se optará por el tratado o convención más favorable a la parte que solicite el reconocimiento ejecución del Laudo Arbitral.
- En ausencia de cualquier tratado o convención los laudos arbitrales extranjeros serán reconocidos y ejecutados en el Estado Plurinacional de Bolivia de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 708.

- Se establece en el Art. 129 que el Arbitraje y Conciliación de Inversiones tendrá como sede el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia. Sin embargo se podrá celebrar audiencias, producir prueba y realizar otras diligencias fuera del Estado Plurinacional de Bolivia.

El gobierno boliviano anunció su intención de revertir progresivamente las empresas que manejan los recursos naturales y económicos del país y que en su mayoría fueron privatizados en décadas anteriores. Desde 2006 han sido nacionalizadas 19 empresas de diferentes sectores, considerados como estratégicos por el gobierno.

4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA

El contrato de agencia o representación de negocios está regulado por los Artículos 1248 y siguientes del Código de Comercio. Según éstos, por éste contrato se entiende que “un comerciante asume, en forma independiente y estable, el encargo de promover o explotar negocios en determinado ramo y dentro de una zona prefijada del país, como intermediario de otro empresario nacional o extranjero, con libertad para dedicarse a cualquier otra actividad comercial”. Este contrato deberá ser realizado siempre por escrito e inscribirse en el Registro de Comercio.

El contrato debe contener en todo caso, las facultades otorgadas al agente, su remuneración, el ramo de actividades a las que se dedica, el tiempo de duración de las mismas y la zona de actuación para la cual se le contrata. Toda referencia a dicho contrato se regula a través del código de comercio boliviano y mediante el Decreto Supremo N°1639, del 10 de julio de 2013, la cual modifica el artículo 192 del Reglamento de la Ley General de Aduanas.

En el caso de las franquicias no existe en la actualidad una legislación específica en el país. Aunque deben cumplirse una serie de reglas establecidas. Una empresa extranjera que quiera abrir una franquicia en el mercado boliviano debe inscribir previamente el nombre de la empresa en el Servicio Nacional de la Propiedad Intelectual (SENAPI) y posteriormente, establecer un contrato con la franquicia estipulando los términos de mutuo acuerdo. En 2013 se fundó la Cámara Boliviana de Franquicias (Cafran) cuya misión es proteger y promover los intereses del sector franquicias en Bolivia y que desde 2014 viene organizando la Feria Expofranquicias (Última versión 6 al 17 de julio de 2015 en el Hotel Los Tajibos de Santa Cruz)

4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN

La actividad comercial está regida por el Código de Comercio vigente desde el año 1.977, impuesto a través del Decreto Ley 14379, y regula todas las relaciones jurídicas generadas por la actividad comercial.

El contrato de constitución o modificación de una sociedad, se otorgará por instrumento público, excepto el de asociación accidental o de cuentas en participación, que puede otorgarse en instrumento privado.

El capital social será fijado de manera precisa, pero podrá aumentarse o disminuirse conforme a las cláusulas establecidas en la escritura social o en los estatutos, salvo que disposiciones legales establezcan capitales mínimos para determinadas actividades comerciales.

Los tipos societarios permitidos por el Código de Comercio son los siguientes:

- Sociedad Anónima
- Sociedad Anónima Mixta o de Economía Mixta
- Sociedad de Responsabilidad Limitada
- Sociedad Colectiva
- Sociedad en Comandita Simple

- Sociedad en Comandita por Acciones
- Asociación Accidental o de cuentas en participación.
- Empresa Unipersonal
- Sociedad Constituida en el Extranjero - Sucursal de Sociedad Extranjera
- Sociedad Cooperativa – Se rige por una ley especial.

Subsidiariamente, se aplicarán a ellas las prescripciones de las sociedades de responsabilidad limitada, en cuanto no sean contrarias; pero si tuvieran como finalidad cualquier actividad comercial ajena a su objeto quedan sujetas, en lo pertinente, a las disposiciones del Código de Comercio.

Los tipos societarios más comunes adoptados por los inversionistas nacionales y/o extranjeros son las sociedades unipersonales, las sociedades de responsabilidad limitada, las sociedades anónimas, las sociedades constituidas en el extranjero, las sociedades colectivas, las sociedades anónimas mixtas y las sociedades de comandita simple.

Para la constitución de una empresa en Bolivia se deben seguir los siguientes pasos:

1) Elección del tipo societario.

2) **Verificación del nombre de la empresa.** Para ello es necesario realizar el Control de Homonimia mediante el Formulario N° 0010 de solicitud de Control de Homonimia. El plazo de trámite de este formulario es de un día hábil, computable a partir del día hábil siguiente al ingreso del trámite ante el Registro de Comercio.

3) Inscripción de la empresa en el Registro de Comercio de Bolivia. Para ello hay que atender a la forma legal seleccionada:

Inscripción de Comerciante individual o empresa unipersonal

Requisitos

1. Formulario N° 0020 de solicitud de Matrícula de Comercio con carácter de declaración jurada, debidamente llenado y firmado por el comerciante individual (propietario) o representante legal de la empresa.

2. Si el capital inicial es de Bs 27.736 o mayor, presentar el balance de apertura firmado por el comerciante individual (propietario) o el representante legal y el profesional que interviene, acompañando la respectiva solvencia profesional original otorgada por el Colegio de Contadores o Auditores. Si el capital inicial es menor a Bs. 27.736 los comerciantes no tienen la obligatoriedad de presentar el balance de apertura.

3. Cédula de identidad original del comerciante individual o propietario (únicamente para verificación) y fotocopia simple de la misma firmada por el titular. En caso de no presentar la cédula de identidad original, debe presentar fotocopia legalizada de la misma emitida por el Departamento de Identificación de la Policía Nacional.

Si el comerciante individual o propietario es extranjero debe presentar el documento original que acredite su radicación en el país (únicamente para verificación), debiendo constar en el mismo alternativamente: Visa de objeto determinado, permanencia temporal de un año, permanencia temporal de dos años, visa múltiple o permanencia indefinida, acompañando una fotocopia simple de dicho documento firmada por el titular. En su caso puede también presentar certificación original o fotocopia legalizada extendida por el Servicio Nacional de Migración SENAMIG.

4. En caso de tener representante legal, se debe adjuntar el Testimonio de Poder correspondiente en original o fotocopia legalizada, debiendo obviarse el requisito exigido en el

punto 3.

El plazo de trámite es de un día hábil, computable a partir del día hábil siguiente al ingreso del trámite ante el Registro de Comercio.

Inscripción de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad Colectiva o Sociedad en Comandita Simple

Requisitos

1. Formulario N° 0020 de solicitud de Matrícula de Comercio con carácter de declaración jurada, debidamente llenado y firmado por el representante legal.
2. Balance de apertura firmado por el representante legal y el profesional que interviene, acompañando la respectiva solvencia profesional original otorgada por el Colegio de Contadores o Auditores.
3. Testimonio de escritura pública de constitución social, en original o fotocopia legalizada legible. El mencionado instrumento debe contener los aspectos previstos en el Art. 127 del Código de Comercio y adecuarse a las normas correspondientes al tipo societario respectivo establecidas en el mismo cuerpo normativo.
4. Publicación del testimonio de constitución en un periódico de circulación nacional que contenga las partes pertinentes referidas a:
 - a) Introducción notarial de la escritura pública en la que conste el N° de instrumento, lugar, fecha, Notaria de Fe Pública y Distrito Judicial.
 - b) Transcripción in extenso y textual de las cláusulas establecidas en los incisos 1 al 7 del Art.127 del Código de Comercio.
 - c) Conclusión y concordancia de la intervención del Notario de Fe Pública. (Adjuntar página completa del periódico en que se efectúa la publicación)
5. Testimonio de poder del representante legal original o fotocopia legalizada legible, para el caso en el que la escritura pública de constitución no determine el nombramiento del mismo. No se requiere la inclusión del acta de asamblea. Si el representante legal es extranjero debe presentar el documento original que acredite la radicatoria en el país (únicamente para verificación), debiendo constar en el mismo alternativamente: visa de objeto determinado, permanencia temporal de un año, permanencia temporal de dos años, visa múltiple o permanencia indefinida, acompañando una fotocopia simple de dicho documento firmada por el titular. En su caso, puede también presentar certificación original o fotocopia legalizada extendida por el Servicio Nacional de Migración SENAMIG.

El plazo del trámite son dos días hábiles, computables a partir del día hábil siguiente al ingreso del trámite ante el Registro de Comercio.

Inscripción de Sociedad Anónima (S.A.) o Sociedad en Comandita por Acciones Constituidas por Acto Único

Requisitos

1. Formulario N° 0020 de solicitud de Matrícula de Comercio con carácter de declaración jurada, debidamente llenado y firmado por el representante legal.
2. Balance de apertura firmado por el representante legal y el profesional que interviene, acompañando la respectiva solvencia profesional original otorgada por el Colegio de Contadores o Auditores.
3. Testimonio de la escritura pública de constitución social, en original o fotocopia legalizada legible, con la inserción del acta de fundación de la sociedad que contenga la resolución de

aprobación de estatutos y designación del directorio provisional. El mencionado instrumento debe contener los aspectos previstos en el Art.127 del Código de Comercio y adecuarse a las normas correspondientes al tipo societario respectivo establecidas en el mismo cuerpo normativo.

4. Estatuto de la sociedad, el mismo que puede ser insertado en la escritura constitutiva o instrumentalizado por separado en un testimonio notarial.

5. Publicación del testimonio de constitución en un periódico de circulación nacional que contenga las partes pertinentes referidas a:

a) Introducción notarial de la Escritura Pública en la que conste el N° de Instrumento, lugar, fecha, Notaria de Fe Pública y Distrito Judicial.

b) Transcripción in extenso y textual de las cláusulas establecidas en los incisos 1 al 7 del Art. 127 del Código de Comercio.

c) Conclusión y concordancia de la intervención del Notario de Fe Pública. (Adjuntar página completa del periódico en que se efectúa la publicación).

6. Testimonio de poder del representante legal original o fotocopia legalizada legible que contenga el acta de su nombramiento, para el caso en el que la escritura pública de constitución no determine el nombramiento del mismo. Si el representante legal es extranjero, debe presentar el documento original que acredite la radicatoria en el país (únicamente para verificación), debiendo constar en el mismo alternativamente: Visa de objeto determinado, permanencia temporal de un año, permanencia temporal de dos años, visa múltiple o permanencia indefinida, acompañando una fotocopia simple de dicho documento firmada por el titular. En su caso puede también presentar Certificación original o fotocopia legalizada extendida por el Servicio Nacional de Migración SENAMIG.

7. Certificado de depósito bancario emitido por cualquier entidad financiera del país, que consigne el capital pagado en dinero. La cuenta corriente bancaria debe estar a nombre de la sociedad en formación.

El plazo de trámite son cinco días hábiles, computables a partir del día hábil siguiente al ingreso del trámite ante el Registro de Comercio.

Inscripción de Sociedad Constituida en el Extranjero

Requisitos

1. Formulario N° 0020 de solicitud de Matrícula de Comercio con carácter de declaración jurada, debidamente llenado y firmado por el representante legal de la sociedad en Bolivia.

2. Balance de apertura debidamente firmado por el representante legal y el profesional que interviene, acompañando la solvencia profesional original respectiva otorgada por el Colegio de Contadores o Auditores.

3. Testimonio en original o fotocopia legalizada legible de la escritura pública de apertura de sucursal o representación permanente de sociedad comercial constituida en el extranjero, que contenga la minuta debidamente suscrita por el representante legal facultado al efecto y la protocolización previa orden judicial, del contrato constitutivo de la sociedad, sus modificaciones, estatutos y reglamentos que acrediten su existencia legal en el país de origen, así como la autorización legal o resolución del órgano administrativo competente de la sociedad para establecer sucursal o representación permanente en el país, estableciendo el capital asignado en moneda nacional, la designación del representante legal de la misma y fijar el domicilio en un lugar del territorio de la República.

4. Publicación in extenso en un periódico de circulación nacional, del testimonio de la escritura pública de apertura de sucursal o representación permanente de sociedad comercial y protocolización de los documentos remitidos del país de origen, de conformidad al Art. 132 del

Código de Comercio. (Adjuntar página completa del periódico en que se efectúa la publicación).

5. Testimonio de poder del representante legal en original o fotocopia legalizada legible, para el caso en el que la escritura pública referida en el punto tres, no contenga las facultades del mismo. Si el representante legal es extranjero debe presentar el documento original que acredite la radicación en el país (únicamente para verificación), debiendo constar en el mismo alternativamente: Visa de objeto determinado, permanencia temporal de un año, permanencia temporal de dos años, visa múltiple o permanencia indefinida, acompañando una fotocopia simple de dicho documento firmada por el titular. En su caso, puede también presentar certificación original o fotocopia legalizada extendida por el Servicio Nacional de Migración SENAMIG.

6. Certificado de depósito bancario emitido por cualquier Banco en nuestro país que acredite que el capital asignado en dinero para sus operaciones en Bolivia ha sido íntegramente depositado. La cuenta bancaria debe estar a nombre de la sucursal.

7. En cuanto a las sociedades extranjeras de tipo no previsto, éstas, deben adecuarse a lo establecido en el Art. 418 del Código de Comercio.

El plazo de trámite son cinco días hábiles, a computarse a partir del día siguiente hábil del ingreso del trámite ante el Registro de Comercio.

Inscripción de Sociedad Anónima Mixta (S.A.M.)

Requisitos

1. Formulario N° 0020 de solicitud de Matrícula de Comercio con carácter de declaración jurada, debidamente llenado y firmado por el representante legal.

2. Balance de apertura firmado por el representante legal y el profesional que interviene, acompañando la respectiva solvencia profesional original otorgada por el Colegio de Contadores o Auditores.

3. Testimonio de escritura pública de constitución en original o fotocopia legalizada legible, expedido por Notario de Gobierno, que debe contener:

a) Propuesta de formación de la sociedad.

b) N° y fecha de decreto supremo que autorice la constitución, apruebe el proyecto de contrato de constitución, estatutos y la determinación del capital y porcentajes de participación de los sectores público y privado. (Adjuntar fotocopia simple).

c) N° y fecha de Ley expresa que autorice el aporte estatal. (Adjuntar fotocopia simple).

d) Convenio suscrito entre el sector público y el sector privado, para la formación de la sociedad, conforme lo previsto en el Art. 428 num. 2) del Código de Comercio.

e) Acta de fundación con la aprobación de estatutos y la designación del directorio provisional de la sociedad.

4. Estatuto de la sociedad, el mismo que puede ser insertado en la escritura constitutiva o instrumentalizado por separado en un testimonio notarial.

5. Publicación del testimonio de constitución en un periódico de circulación nacional que contenga las partes pertinentes referidas a:

a) Introducción notarial de la escritura pública en la que conste el N° de instrumento, lugar, fecha, Notaria de Fe Pública y Distrito Judicial.

b) Transcripción in extenso y textual de las cláusulas establecidas en los incisos 1 al 7 del Art.127 del Código de Comercio.

c) Conclusión y concordancia de la intervención del Notario de Fe Pública. (Adjuntar página completa del periódico en que se efectúa la publicación)

6. Testimonio de poder del representante legal, en original o fotocopia legalizada legible, que contenga el acta de su nombramiento, para el caso en el que la escritura pública de constitución no determine el nombramiento del mismo. Si el representante legal es extranjero debe presentar el documento original que acredite la radicación en el país (únicamente para verificación), debiendo constar en el mismo alternativamente: Visa de objeto determinado, permanencia temporal de un año, permanencia temporal de dos años, visa múltiple o permanencia indefinida, acompañando una fotocopia simple de dicho documento firmada por el titular. En su caso puede también presentar Certificación original o fotocopia legalizada extendida por el Servicio Nacional de Migración SENAMIG.

7. Certificado de depósito bancario emitido por cualquier entidad financiera del país, que consigne el capital pagado en dinero. La cuenta corriente bancaria debe estar a nombre de la sociedad en formación.

El plazo del trámite son cinco días hábiles, computables a partir del día hábil siguiente al ingreso del trámite ante el Registro de Comercio.

4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES

En Bolivia, este tipo de asociaciones se define como un contrato de riesgo compartido, todas las sociedades constituidas en el país, así como las entidades y corporaciones del Estado, incluyendo las empresas autárquicas y las personas individuales, ya sean nacionales o extranjeras, domiciliadas o representadas en el país, pueden asociarse entre sí mediante contratos de riesgo compartido, debiendo constituir su domicilio legal en Bolivia y cumplir con los demás requisitos establecidos por las leyes nacionales.

El contrato de riesgo compartido debe inscribirse en el Registro de Comercio de Fundempresa aunque no constituye sociedad, ni establece personalidad jurídica ya que los derechos y/u obligaciones del riesgo compartido se rigen por lo acordado en el contrato. Las compañías extranjeras deben poder demostrar su personalidad jurídica en su país de origen.

4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

El **Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI)**, es una institución pública desconcentrada que depende del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural a la que corresponde la administración del régimen de Propiedad Intelectual en el marco de las leyes vigentes de carácter nacional e internacional, además del cumplimiento y protección de todos los derechos que otorga la Propiedad Intelectual.

La legislación sobre propiedad industrial está basada en las siguientes leyes:

- Ley de Privilegios Industriales, de 12 de diciembre, de 1916.
- Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas, concertado en 1957.
- Ley Reglamentaria de Marcas, de 15 de enero, de 1918.
- Decisión 486. Régimen Común Andino de Propiedad Industrial, de 15 de septiembre, de 2000 (De aplicación preferente con respecto a la norma nacional).
- Convenio de la Unión de Paris (CUP). Adhesión de Bolivia a través de la Ley N°. 1482, de 6 de abril, de 1993.
- Convenio para la Organización Mundial de Propiedad Intelectual. Adhesión de Bolivia a través de la Ley No° 1438, de 12 de febrero, de 1993.
- Acuerdo sobre los Aspectos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC) Ley No. 1637 de 5 de julio de 1995.
- Decisión de la CAN No.391 (Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos)
- Anuencia Previa D.S. 29004.
- Convenio sobre la Diversidad Biológica de 13 de junio de 1992.

Por su parte, los derechos de autor también son administrados por el SENAPI siendo la legislación por la que se rige:

- Convención de Berna sobre Protección de las Obras Literarias y Artísticas de 9 de septiembre de 1886.
- Convención de Roma sobre Protección a Artistas, Intérpretes o Ejecutantes, productores de Fonogramas y Organismos de Radiodifusión de 26 de octubre de 1961.
- Ley de Derecho de Autor N°. 1322, de 13 de abril, de 1992.
- Decreto Supremo N° 23907, de 7 de diciembre, de 1994, Reglamento de la Ley de Derechos de Autor.
- Decisión 351 Régimen Común Andino sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos (De aplicación preferente con respecto a la norma nacional).
- Decreto Supremo 24581, de 25 de abril, de 1997 que crea el Comité Interinstitucional de Protección y Defensa de la Propiedad Intelectual.
- Decreto Supremo 24582, de 25 de abril, de 1997 Reglamento del Soporte Lógico o Software, que regula los programas de ordenador y de computación.
- Reglamento sobre Depósito Legal Obligatorio D.S.16762

El SENAPI describe las diferentes modalidades de la propiedad industrial y derechos de autor, además de indicar los trámites para obtener la patente. Así mismo, en su página web (www.senapi.gob.bo) se puede tener acceso a los requisitos necesarios para el registro así como a los formularios de solicitud. En relación a las patentes no son patentables los principios y descubrimientos de carácter puramente científico.

5 SISTEMA FISCAL

5.1 ESTRUCTURA GENERAL

La aplicación de un régimen tributario a las actividades realizadas en Bolivia se encuentra regida por la Ley de Reforma Tributaria Código Tributario, Ley 2492 de 2 de agosto de 2003 y la Ley 3092 de 7 de Julio de 2005 y los diferentes Decretos Supremos que los desarrollan.

5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

El sistema impositivo boliviano está compuesto por pocos impuestos que en su mayoría tienen carácter progresivo. Además los impuestos internos recaudan más que los externos.

Una de las principales características del sistema fiscal boliviano, que está a su vez relacionado con la estructura de la economía y del PIB, es el gran impacto que tiene la recaudación proveniente de los impuestos relacionado con el sector minero e hidrocarburífero.

ESTRUCTURA TRIBUTARIA DEL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO

1) INDIRECTOS

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Impuesto a los Consumos Específicos (ICE)

Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD)

2) DIRECTOS

Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE)

Alícuota Adicional - IUE Minería

Alícuota Adicional - IUE Financiero

Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)

Impuesto a las Transacciones (IT)

Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)

Impuesto a las Ventas de Moneda Extranjera (IVME)

Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC - IVA)

Impuesto a las Actividades de juegos de azar, sorteos y promociones empresariales

3) REGÍMENES ESPECIALES

Régimen Tributario Simplificado (RTS)

Sistema Tributario Integrado (STI)
Régimen Agropecuario Unificado (RAU)
4) COMERCIO EXTERIOR
Gravamen Arancelario (GA)

ESTRUCTURA TRIBUTARIA DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES

ITGB - Sucesión hereditaria y donaciones de Bs, inmuebles y muebles, sujetos a registro público
IPV-Propiedad de vehículos a motor para navegación aérea y acuática

Afectación al medio ambiente, excepto las causadas por VA y actividades hidrocarburíferas, mineras y eléctricas.

ESTRUCTURA TRIBUTARIA DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DEPARTAMENTALES

Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI)
Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA)
Impuesto Municipal a las Transferencias (IMT)
Tasas y Patentes Municipales (T y PM)
Afectación al Medio Ambiente causadas por vehículos automotores
Impuesto al Consumo Específico a la Chicha

5.3 IMPUESTOS

Impuesto a la Propiedad de Inmuebles y Vehículos Automotores: está regulado por la Ley 843 de 20 de mayo de 1986. Es un Impuesto municipal de carácter anual que grava la propiedad de los bienes inmuebles y vehículos automotores, siendo la base de cálculo el avalúo fiscal establecido por cada municipio.

Son sujetos pasivos del IPB, las personas jurídicas o naturales y sucesiones indivisas, propietarias de cualquier tipo de inmuebles, incluidas tierras rurales obtenidas por títulos ejecutoriales de reforma agraria, dotación, consolidación, adjudicación, compra y cualquier otra forma de adquisición. Los copropietarios de inmuebles colectivos de uso común o proindivisos serán responsables del tributo por la parte que le correspondiere.

Las alícuotas para el pago del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles - IPB son establecidas en las escalas emitidas por los Gobiernos Municipales, para el pago anual.

La alícuota estará dada por los valores de los vehículos automotores ex-aduana que para los modelos correspondientes al último año de aplicación del tributo y anteriores establezca anualmente el Poder Ejecutivo, sobre los cuales se admitirá una depreciación anual del 20%, hasta alcanzar un valor residual mínimo del 10,7% del valor original. El pago del impuesto se realiza en forma anual, de acuerdo a vencimiento establecido en Resolución Suprema y de acuerdo a valores establecidos en escala por los Gobiernos Municipales.

No existen impuestos estatales al patrimonio.

5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

Impuesto sobre Utilidades de la Empresa (IUE), está regulado por la Ley 843 de 20 de mayo de 1986, el Decreto Supremo N°24051 y la Resolución Administrativa 05-0041-99 de 13 de agosto de 1999.

Este impuesto se paga por las Empresas (empresas públicas y privadas, empresas unipersonales, profesionales independientes, oficios y otras) sobre la Utilidad Neta anual (ingresos obtenidos menos gastos deducibles) siendo la tasa de un 25%; por los Profesionales Liberales u Oficios sobre una Utilidad Presunta del 50% del total de los ingresos percibidos, deduciendo el IVA, declarado y pagado durante la gestión a declararse y, por los Beneficiarios del Exterior, sobre las Utilidades de fuente boliviana remitidas al exterior (12,5%) y por Actividades parcialmente realizadas en el país (4%) y las remesas al exterior correspondientes a actividades parcialmente realizadas en el país (1,5%).

Existe la llamada Alícuota Adicional que se aplica a las Actividades extractivas de Recursos

Naturales no Renovables. Se aplica una alícuota del 25% previa deducción de los siguientes conceptos:

- a. Un porcentaje variable establecido por el Contribuyente, hasta el 33% de las inversiones acumuladas en exploración, desarrollo, explotación, beneficio y protección ambiental, realizadas a partir de la gestión 1991.
- b. El 45% de los ingresos netos obtenidos por cada operación extractiva de recursos naturales no renovables.

El vencimiento para declarar/pagar el IUE depende de la actividad; las empresas cierran su gestión contable en Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, debiendo presentar sus declaraciones y Estados Financieros, dentro de los 120 días siguientes.

Para las declaraciones anuales se utilizan los siguientes formularios: los contribuyentes con Registros Contables el Formulario 500; los contribuyentes No Obligados a llevar Registros Contables el Formulario 520; los Profesionales Independientes y Oficios Liberales el Formulario 510 y Formulario 87 con el detalle de sus facturas a deducir.

5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El **Impuesto al Régimen Complementario al Impuesto Agregado (RC-IVA)** está regulado por la Ley 843 de 20 de mayo de 1986 y el Decreto Supremo N°21531

Grava el ingreso de las personas por su trabajo, como sueldos y salarios, jornales, sobresueldos, horas extras, bonos, primas, premios, dietas, compensaciones en dinero o especie y la colocación de capitales, incluidos los ingresos por alquileres, anticréticos. Asimismo, los honorarios de directores y síndicos de sociedades anónimas y en comandita por acciones y los sueldos de los socios de todo otro tipo de sociedades y del único dueño de empresas unipersonales; y todo otro ingreso de carácter habitual, no sujeto al Impuesto Sobre las Utilidades de las Empresas (IUE).

Este impuesto se divide en:

1) RC - IVA (Contribuyentes Directos): aquellos que tienen actividad en calidad de independiente, las personas naturales y sucesiones indivisas que perciben ingresos en forma habitual por alquileres, intereses en caja de ahorro, depósitos a plazos fijos y cuenta corriente, honorarios de miembros de Directorios de Sociedades, síndicos; anticréticos, sueldos de personal contratado localmente por misiones diplomáticas, organismos internacionales y gobiernos extranjeros.

Su pago es trimestral, del 1 al 20 del mes siguiente vencido el trimestre a declararse. La alícuota del impuesto es del 13% sobre el monto total de ingresos percibidos. Como el pago de este impuesto se hace trimestralmente, se puede descontar el 13% de dos salarios mínimos de cada ingreso mensual percibido en el período. Para conocer su crédito impositivo se debe sumar el 13% del total de sus facturas por gastos personales, el 13% de dos salarios mínimos nacionales por mes y el saldo anterior actualizado de su crédito fiscal, si es que existiese. Comparando sumas determinará si existe a favor del contribuyente o el fisco.

Se utiliza el formulario 71-1 para declarar el monto de los ingresos e impuestos a cancelarse y el formulario 110-2 para detallar las facturas de descargo.

2) RC - IVA (Agentes de Retención): aquellas personas jurídicas o naturales que tienen dependientes (empleados), a quienes deben exigir la presentación de facturas mediante el Formulario 87, o caso contrario retenerles el impuesto correspondiente. Los Agentes de Retención elaboran una planilla tributaria sobre la base de las Declaraciones Juradas de todos sus dependientes, quienes llenan y entregan el formulario 110 con el detalle de sus facturas, para su descargo personal. En caso de no presentar las facturas mediante el Formulario, el Agente debe retenerles el impuesto correspondiente.

El empleador debe presentar mensualmente el formulario 98-1, cuando existen saldos a favor del

fisco, pues de lo contrario no es necesario hacerlo. La alícuota del impuesto es del 13% sobre la diferencia de los ingresos y las deducciones permitidas.

Están exentos de pago del RC-IVA los ingresos procedentes de las pensiones vitalicias del Tesoro General de la Nación (TGN) mediante listas pasivas de jubilados y excombatientes, además de la distribución de acciones de cuotas de capital provenientes de reinversiones de utilidades, aguinaldos, beneficios sociales, los subsidios y otros.

5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

El **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, regulado por la Ley 843 de 20 de mayo de 1986, grava las ventas habituales de bienes muebles, el alquiler y subalquiler de bienes muebles e inmuebles, las importaciones definitivas, la construcción de obras y prestación de servicios en general los servicios en general y el arrendamiento financiero (leasing). El objeto es gravar el valor agregado, añadido, incorporado o creado en cada fase del proceso económico de un bien o servicio.

La alícuota del impuesto es del 13% (tasa nominal) sobre el precio neto de ventas y/o prestación de servicios. La tasa efectiva es del 14,94%. Período de liquidación mensual sobre el monto total de sus ingresos del período declarado, y se declara y/o paga desde el 1º del siguiente mes, hasta la fecha que señala la Administración Tributaria de acuerdo al último dígito de su NIT.

Los formularios necesarios para realizar la declaración jurada del IVA son: El formulario 200 versión 2 para el pago mensual, formulario 210 versión 2 para exportadores que solicitan devolución impositiva y la boleta de pago 1000.

Es necesario llevar al día un libro de Compras y Ventas de IVA que antes de su utilización deben ser encuadernados, foliados y autorizados por un Notario de Fe Pública. No es necesario su registro en la Administración Tributaria.

5.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS

Otros impuestos a destacar en el sistema fiscal boliviano son:

Impuesto a los Consumos Específicos (ICE): grava la importación o venta de cierto tipo de bienes considerados prescindibles y de demanda relativamente rígida. Se aplican tasas porcentuales o específicas, según el tipo de producto. Aplicado a ciertos productos como los cigarrillos, bebidas refrescantes, alcohólicas, singanis, vinos, aguardientes, licores, chica de maíz, vehículos automotores, etc.

El ICE es pagado por fabricantes, importadores o comercializadores al por mayor, siendo gravado una sola vez al producto de manera que los distribuidores al por menor ya no pagan el ICE. La tasa de este impuesto se determina anualmente. Para su pago es necesario entregar los formularios 115-1 y 185 para los pagos mensuales y Boleta de Pago 1000 para adeudos atrasados. Cuando se trata de bienes producidos en el país, mensualmente, hasta la fecha establecida por la Administración Tributaria de acuerdo a la terminación de su número de NIT. En caso de importaciones, se paga en el momento de la desaduanización.

Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus derivados (IEHD): está regulado por la Ley 843 de 20 de mayo de 1986 y Resolución Administrativa 05-0006-00 de 14 de febrero de 2000

Es un impuesto de dominio nacional que grava la importación y comercialización en el mercado interno de hidrocarburos y la importación de sus derivados. Se aplican tasas específicas por unidad de medida, actualizables anualmente en función a la variación de la cotización del dólar estadounidense respecto al boliviano. Los formularios requeridos son: el formulario 900-1 que es mensual y la Boleta de Pago 2050-1. Su pago es mensual de acuerdo con la terminación de último dígito de NIT. Si se trata de importaciones, en el momento del despacho aduanero (nacionalización del producto)

Impuesto Complementario de la Minería (ICM): es un impuesto departamental al que están sujetos quienes realicen actividades de prospección y exploración, explotación, concentración,

beneficio, comercialización, fundición y refinación de minerales y/o metales y se paga al momento de vender o exportar los minerales o metales. Están exentas del impuesto complementario a la minería, las actividades de manufactura de minerales y metales, es decir, quienes se dedican a transformarlos en partes o bienes de capital

El ICM no es un impuesto adicional al Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE). Al final de la gestión se comparan el IUE y el ICM consolidado anual, pagándose efectivamente sólo el mayor de estos dos impuestos. La tasa o alícuota del ICM es flexible ya que varía de acuerdo a la fluctuación de los precios internacionales de los minerales o metales, con límites mínimos y máximos. La tasa del ICM es diferente para cada mineral o metal. Por ejemplo, el ICM para la plata varía entre 3 y 5% y para el oro entre 4 y 7%, según escalas de precios dadas. Para la presentación o pago del impuesto, los sujetos pasivos, obligados a presentar estados financieros y con cierre de su gestión el 30 de septiembre, tienen 120 días.

En función del sector, los formularios necesarios son: el formulario 580 Sector Minero; formulario 590 Sector Pequeña Minería; formulario 593 Consolidación anticipos IUE-M; formulario 594 Retención Ant. Proveed.; formulario 595 Alic. Adic. Ut. Extr. Act. Extr.; formulario 597 Impto. Complem. Minería; formulario 599 Impto. Complem. Pequeña Minería.

Impuesto a las transacciones (IT): grava el ingreso bruto devengado obtenido por el ejercicio de cualquier actividad ya sea comercial, industrial, profesional, alquiler de bienes, obras y servicios o bien transferencias a título gratuito de bienes muebles, inmuebles y derechos en los casos determinados por Ley. Se grava el 3% del monto total de la transferencia de forma mensual hasta la fecha de vencimiento establecida por el Servicio de Impuestos Nacionales de acuerdo a la terminación de último dígito de NIT para las transferencias habituales; en caso de transferencias eventuales se otorga un plazo de 10 días hábiles posteriores a la fecha del nacimiento del hecho imponible.

Al margen de este impuesto están las remuneraciones al trabajo del personal en relación de dependencia, las exportaciones, los servicios prestados por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal; los intereses de depósitos en cajas de ahorro, plazos fijos y cuentas corrientes; los cobros realizados por establecimientos de educación privada y enseñanza con plan oficial; la edición e impresión de libros, diarios; compra-venta de acciones; servicios prestados por representaciones diplomáticas; compra-venta de minerales, venta de petróleo y gas natural en el mercado interno.

Impuesto municipal a las transferencias de inmuebles y vehículos automotores (IMT): grava todas las transferencias eventuales de inmuebles y/o vehículos automotores, sobre las segundas ventas o posteriores transferencias de inmuebles y/o vehículos automotores, el monto que fuere entre el valor del bien (Impuesto anual a los bienes inmuebles y vehículos automotores) o el registrado en la minuta. Se grava el 3% del monto total de la transferencia.

Transmisión gratuita de Bienes (TGB): grava las transmisiones gratuitas por sucesión o por transmisión entre vivos de bienes registrables. Están exentas de este impuesto las entidades públicas. La tasa de gravamen varía según el grado familiar: Padres, hijos y cónyuge un 1%, hermanos y descendientes un 10% y finalmente colaterales y legatarios 20%. La alícuota se la aplica al valor resultante del avalúo del bien que se transmite, establecido en la última declaración jurada de pago del impuesto por la propiedad del bien inmuebles o vehículo automotor. Además de este impuesto es necesario pagar el IMT.

Impuesto a las salidas aéreas al Exterior (ISAE): Se gravan las salidas al exterior vía aérea. Lo deben pagar todos los bolivianos y extranjeros residentes que salgan del país. Las personas con pasaporte diplomático, tripulaciones de aeronave, beneméritos de la patria, los menores de 2 años y las viudas están exentos del pago. El impuesto asciende a 314 bolivianos para la gestión 2016.

Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH): el IDH se aplicará, en todo el territorio nacional, a la producción de hidrocarburos en Boca de Pozo, que se medirá y pagará como las regalías, de acuerdo a lo establecido en la correspondiente Ley y su reglamentación. Es sujeto pasivo del IDH toda persona natural o jurídica, pública o privada, que produce hidrocarburos en cualquier punto del territorio nacional. El hecho generador de la obligación tributaria correspondiente a este

Impuesto se perfecciona en el punto de fiscalización de los hidrocarburos producidos, a tiempo de la adecuación para su transporte. La Base Imponible del IDH es idéntica a la correspondiente a regalías y participaciones, se aplica sobre el total de los volúmenes o energía de los hidrocarburos producidos.

5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Las inversiones extranjeras directas de capital no están gravadas con ningún impuesto específico. No obstante, los rendimientos de esas inversiones están sujetos al pago de los impuestos descritos anteriormente, es decir, tienen el mismo tratamiento que los rendimientos de la inversión nacional.

6 FINANCIACIÓN

6.1 SISTEMA FINANCIERO

El sistema bancario boliviano está constituido por el Banco Central de Bolivia, 2 entidades financieras del estado o con participación mayoritaria del estado, 13 bancos múltiples, 3 bancos PYME, 7 entidades financieras de vivienda y 28 cooperativas de ahorro y crédito abiertas y 7 Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD). El conglomerado de empresas de servicios financieros complementarios está formado por empresas de arrendamiento financiero, almacenes generales de depósito, burós de información, cámaras de compensación y liquidación empresas de servicio de pago móvil, empresas de giro y remesas de dinero y casas de cambio.

La Autoridad de Supervisión de Entidades Financieras (ASFI) ha sustituido en el año 2009 a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras. ASFI es ahora el órgano regulador del sector que supervisa las prácticas de las diferentes entidades de intermediación financiera así como del sistema en su conjunto, buscando el desarrollo estable y seguro del sector.

El Banco Central de Bolivia (BCB), creado por ley del 20 de julio de 1928, inició sus actividades el 1 de julio de 1929. Es una institución del Estado, de derecho público, de carácter autárquico, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Su domicilio legal se encuentra en la ciudad de La Paz. Es la única autoridad monetaria y cambiaria del país, y por ello, es el órgano rector del sistema de intermediación financiera. Es una entidad autónoma que ejerce sus funciones de manera independiente respecto a otras entidades o poderes del Estado.

ENTIDADES SUPERVISADAS CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO					
	Bancos Múltiples	Nacional de Bolivia S.A. Mercantil Santa Cruz S.A. Bisa S.A. Crédito de Bolivia S.A. Económico S.A. Ganadero S.A. Solidario S.A. Fomento a Iniciativas Económicas S.A. De la Nación Argentina Do Brasil S.A. Prodem S.A. Fassil S.A. Banco Fortaleza S.A.	Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas	Jesús Nazareno Ltda. Fátima Ltda San Martín de Porres Ltda. San Antonio Ltda. Inca Huasi Ltda Quillacollo Ltda. San José de Punata Ltda Loyola Ltda Pío X Ltda. El Chorolque Ltda. San Pedro Ltda. Catedral Ltda. Asunción Ltda. Catedral de Tarija Ltda. Comarapa Ltda. Trinidad Ltda Educadores Gran Chaco Ltda. San Mateo Ltda. Monseñor Félix Gainza Ltda. Magisterio Rural Ltda. San José de Bermejo Ltda San Joaquín Ltda. San Roque Ltda. Madre y Maestra Ltda. La Merced Ltda. San Carlos Borromeo Ltda. CACEF R.L. Progreso R.L.	
	Bancos PYME	Los Andes Procredit S.A De la Comunidad S.A. Ecofuturo S.A.			
	Entidades Financieras de Vivienda	La Primera La Promotora El Progreso La Plata Potosí Pando Paitití			
	Entidades Financieras del Estado o con Participación Mayoritaria del Estado	Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. Banco Unión S.A.			
	Instituciones Financieras de Desarrollo	CIDRE – IFD FUBODE – IFD CRECER – IFD DIACONÍA FRIF – IFD IDEPRO – IFD IMPRO – IFD FONDECO - IFD			

Fuente: ASFI a 30 de septiembre de 2016

El Plan Estratégico del Banco Central 2013-2017 establece las orientaciones generales mediante las cuales se contribuirá a viabilizar los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. A saber:

1. Mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda nacional a través de una política monetaria que dinamice la actividad económica y consolide la bolivianización de la economía.
2. Contribuir al desarrollo económico y social del país a través de investigaciones que profundicen el modelo de economía plural, así como promover la inclusión financiera mediante instrumentos de pago alternativos al efectivo.
3. Gestionar eficazmente las operaciones de banca central, nacionales e internacionales, relacionadas con el Sector Público y Financiero. Así, se proveerán mecanismo de liquidez que prevengan de riesgos sistémicos en el sistema de pagos.
4. Desarrollar los mecanismos de comunicación institucional para garantizar la coordinación

con los distintos actores, ya sean los órganos del Estado (ejecutivo, legislativo y judicial), así como los distintos niveles de la Administración.

5. Mejorar el modelo de gestión administrativa mediante la implementación de herramientas informáticas que integren el PEI, POA y Presupuesto, así como la automatización de procesos SOA.
6. Consolidar la coordinación y la transparencia para prevenir posibles hechos de corrupción.
7. Garantizar la continuidad operativa del BCB a través de la integración de la administración de riesgos, contingencias y tecnologías de la información.

6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

Entre las instituciones de financiación multilaterales presentes en Bolivia destaca la Corporación Andina de Fomento (CAF). Otras instituciones multilaterales presentes en Bolivia son: el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Mundial (BM) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), entre otros.

6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA

Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, APPRI: Acuerdo firmado en octubre de 2001, que entró en vigor en Julio de 2002. Actualmente no está en vigor al haber sido denunciado el 5 de enero de 2012 dentro de la política del gobierno de denunciar a todos los tratados que vulneren la NCPE.

Convenio para Evitar la Doble Imposición, CDI: Convenio firmado el 30 de junio de 1997, que entró en vigor el 10 de diciembre de 1998.

Tratado de Cooperación y Amistad: Firmado en marzo de 1998, en vigor desde febrero de 1999. En el marco de este tratado se desarrolló la Comisión Mixta Hispano-Boliviana de Cooperación.

Sistema de Preferencias Generalizadas: Firmado entre la UE y la CAN, en vigor desde enero de 2006 hasta diciembre de 2008. Se renovó como SGP Plus hasta diciembre del 2011. Se ha prorrogado hasta la entrada en vigor del nuevo Reglamento del SPG el 1-1-2014.

III Programa de Conversión de Deuda Externa de Bolivia frente a España: firmado el 15 de septiembre de 2009.

MOU en materia de turismo, octubre 2017.

MOU en materia de seguridad de presas hidráulicas, octubre 2017.

7 LEGISLACIÓN LABORAL

7.1 CONTRATOS

La legislación que rige en materia laboral tiene como base la Ley General del Trabajo (LGT) aprobada el 24 de mayo de 1939, elevada a rango de Ley el 8 de diciembre de 1942 y reglamentada por el Decreto Reglamentario N°224 del 23 de Agosto de 1943. Así mismo, el Código Procesal de Trabajo fue aprobado por Decreto Ley N° 16896 de 25 de Julio de 1979 y el Código de la Seguridad Social fue aprobado el 15 de diciembre de 1956.

En relación al contrato de trabajo, la Ley General de Trabajo prevé la posibilidad de celebrarlo verbalmente o por escrito. Así mismo, dicha ley estipula que los mayores de 18 años y menores de 21, podrán pactar contratos de trabajo, salvo oposición expresa de sus padres o tutores; los mayores de 14 años y menores de 18 años requerirán la autorización de aquellos y, en su defecto, la del Inspector del Trabajo.

7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

En el Artículo 3 de la LGT se recoge que en ninguna empresa o establecimiento, el número de trabajadores extranjeros podrá exceder del 15 por ciento del total y comprenderá exclusivamente a técnicos. El personal femenino tampoco podrá pasar del 45 por ciento en las empresas o establecimientos que, por su índole, no requieran usar del trabajo de ésta en una mayor proporción. Se precisa ser de nacionalidad boliviana para desempeñar las funciones de Director, Administrador, Consejero y Representante en las instituciones del estado, y en las particulares cuya actividad se relacione directamente con los intereses del estado, particularmente en el orden económico y financiero.

7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL

Se establecen **12 sueldos anuales y uno adicional (aguinaldo) que se cobra en diciembre. También se ha creado el llamado doble aguinaldo** que se pagará a los trabajadores siempre y cuando la economía boliviana crezca por encima del 4,5%. El Ministerio de Trabajo dispone un salario mínimo, que se revisa anualmente, y que ordena un mínimo por debajo del cual ningún salario puede situarse.

El **Salario Mínimo Nacional (SMN)** es revisado y aprobado anualmente por el Ejecutivo; en virtud del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 28699 de 1 de mayo de 2007, empleadores y trabajadores tienen la libertad de acordar libremente las remuneraciones siempre y cuando sea fijada por encima del SMN. Mediante el Decreto Supremo N° 3161 de 1 de mayo, se estableció para el año 2017 un SMN de 2.000 bolivianos mensuales.

La **jornada efectiva de trabajo** no excederá de 8 horas por día y de 48 por semana. La jornada de trabajo nocturno no excederá de 7 horas, entendiéndose trabajo nocturno el que se practica entre las 20 horas y 6 de la mañana. Se exceptúa de ésta disposición el trabajo de las empresas periodísticas, que están sometidas a reglamentación especial. La jornada para mujeres y menores de 18 años, no excederá de 40 horas semanales diurnas. Se exceptúan a los empleados u obreros que ocupen puestos de dirección vigilancia o confianza, o que trabajen discontinuamente, o que realicen labores que por su naturaleza no pueden someterse a jornadas de trabajo, En éstos casos tendrá una hora de descanso dentro del día, y no podrán trabajar más de 12 horas diarias.

7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA

En la actual Constitución Política del Estado se reconoce el derecho a la negociación colectiva (Art. 49), a la organización de sindicatos (Art. 51) y a la libre organización empresarial (Art. 52).

El 11 de diciembre de 2012 se aprobó la Ley N° 316 que despenaliza el derecho a huelga y la protección del fuero sindical en materia penal modificando el Artículo 232 y derogando el 234 del Código Penal

Además, existe derecho a huelga por ambas partes que puede ser declarada una vez fracasadas las gestiones de conciliación y arbitraje siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- Pronunciamiento de la Conciliación y del Tribunal Arbitral sobre la cuestión planteada.
- Que la resolución se tome por lo menos por 3/4 partes del total de trabajadores en servicio activo.

7.5 SEGURIDAD SOCIAL

El régimen de seguridad social en Bolivia diferencia entre los dos siguientes conceptos:

1) Sistema Integral de Pensiones. Regulado en la Ley N° 65, de 10 de diciembre de 2010, de Pensiones. Este sistema está compuesto, según se establece en el Art. 2 de la Ley 65, por:

a) El Régimen Contributivo que contempla la Prestación de Vejez, Prestación de Invalidez, las Pensiones por Muerte derivadas de éstas y Gastos Funerarios.

b) El Régimen Semicontributivo, que contempla la Prestación Solidaria de Vejez, Pensión por

Muerte derivada de éstas y Gastos Funerarios.

c) El Régimen No Contributivo, que contempla la Renta Dignidad y Gastos Funerarios.

2) Régimen de Seguridad Social a corto plazo. Regulado en la Ley de 14 de diciembre de 1956, por la que se aprueba el Código de Seguridad Social. Este Código también regulaba las contingencias hoy contempladas en la Ley 65, a la que se habrá de recurrir si de tales casos se trata. El régimen de seguridad social a corto plazo cubre las contingencias de Enfermedad y Maternidad.

La gestión de la salud está encomendada en Bolivia a las cajas de salud, que son de carácter público.

El Instituto Nacional de Seguros de Salud (INASES) es una entidad Desconcentrada del Ministerio de Salud y Deportes, que fiscaliza los siguientes Entes Gestores del Sistema de Seguros de Salud. Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP's) son instituciones financieras privadas, encargadas por el Estado para administrar el fondo de capitalización individual, compuesto por los aportes propios de los trabajadores.

Los recursos económicos del Sistema de la Seguridad Social tienen dos fuentes principales: la relación laboral y el financiamiento estatal. De la relación laboral existente, ya sea dependiente o independiente, surgen los aportes: patronal y laboral. Estos aportes están compuestos por la cotización y la prima, de carácter mensual y se calculan sobre el total ganado o el ingreso cotizable, dependiendo de la relación que les da origen.

Las cotizaciones obligatorias a la seguridad social por parte del empleador son de un 10% para las cajas de salud, un 3% en concepto de aporte solidario, un 1,71% para el fondo de cotización individual y un 2% de aporte para vivienda (crédito para adquisición de vivienda). Por su parte el empleador cotiza un 12,21% para los fondos de pensiones.

8 INFORMACIÓN PRÁCTICA

Cámara Nacional de Comercio

Av. Mariscal Santa Cruz No. 1392,

Edificio Cámara Nacional de Comercio pisos 1 y 2, La Paz

Tel: +591 2 2378606

Fax:+591 2 2391004

CAINCO Cámara de Industria, Comercio y Servicios de Santa Cruz

Avenida Las Américas No. 7

Santa Cruz de la Sierra

Tel: +591 3 3334555

Fax:+591 3 3342353

IBCE Instituto Boliviano de comercio exterior

Oficina Central - IBCE Santa cruz

Av. La Salle 3-G, Canal Isuto, casi 2º Anillo

Santa cruz de la Sierra

Tel: +591 3 3362230

Fax: +591 3 3324241

Representación - IBCE La Paz

Paseo del Prado, Edificio 16 de Julio, Piso 10, Oficina 1010

La Paz

Tel: +591 2 2900424

Fax: +591 2 290-0425

CADEX Cámara de Exportadores de Santa Cruz

Calle Domingo Banegas 3901

Santa Cruz de la Sierra

Telf: +591 3 3362030

CAMEX Cámara de exportadores de La Paz

Av. Arce, esquina Goitia, 2021

La Paz

Tel: +591 2 2442832 +591 2 2442838 +591 2 2442826

Fax:+591 2 2442842

PROMUEVE BOLIVIA

Av. Camacho Esq. Bueno Nº 1448 - Piso 2

Edif. Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones, La Paz

Tel: + 591 2 2336886

Fax: + 591 2 2336996

CAMARA OFICIAL ESPAÑOLA DE COMERCIO E INDUSTRIA EN BOLIVIA

Av. Arce, esq. Rosendo Gutiérrez

Edif. Multicentro, piso 4, of. 404, Torre "B", Casilla: 1434, La Paz

Tel: +591 2 2440505 +591 2 2113498

Fax: +591 2 2113499



8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

Para más información se recomienda visitar el enlace:

<http://www.oficinascomerciales.es/icex/es/navegacion-principal/exportadores-habituales/informacion-de-mercados/simulador-costes-de-establecimiento/index.html>

8.2 INFORMACIÓN GENERAL

8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA

Los ciudadanos españoles y la mayoría de los europeos sólo necesitan para poder entrar en Bolivia como turista, llevar su pasaporte en regla con una validez mínima de seis meses hasta su caducidad y un billete de vuelta a su país, con lo que pueden permanecer en el país durante tres meses sin necesidad de visado. A este respecto, últimamente se están concediendo períodos de un mes con dos prórrogas. Destacar que se está exigiendo visado de negocios para la entrada al país a empresarios y misiones comerciales extranjeras. Se recomienda entrar como turista para evitar problemas.

Al entrar a la nación, las autoridades proporcionan un impreso de inmigración que hay que presentar necesariamente al salir del país, por lo que conviene mantenerlo a buen recaudo. Si se quiere prolongar la estancia en Bolivia, debe solicitarse al Departamento de Migración.

No se exige ninguna cantidad de dinero preestablecida para entrar en Bolivia. El reglamento orgánico de turismo concede al turista la liberación de impuestos aduaneros para los siguientes artículos: una cámara fotográfica, un ordenador portátil, una cámara de video, una grabadora, una radio, un equipo de deportes, 5 litros de bebidas alcohólicas, 400 cigarrillos o 50 cigarros, siempre que no superen un valor de 1.000 USD. Estas exenciones sólo se permitirán si entre un viaje y otro a Bolivia han transcurrido más de seis meses.

El control aduanero es menos rígido a la entrada del país, comparado con el de la salida, momento en que muchos equipajes resultan desarmados debido al narcotráfico.

Desde el 1 de febrero del 2017 las autoridades aduaneras tienen obligación de exigir un certificado de vacunación de fiebre amarilla. Para el resto de vacunas resulta conveniente vacunarse contra, al menos, el tifus y la hepatitis

8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

HORA LOCAL: La diferencia horaria con España es de 5 horas menos en otoño e invierno, y de 6 durante la primavera y verano españoles.

PERIODO ANUAL DE VACACIONES: Las instituciones públicas realizan un periodo colectivo de vacaciones en el periodo de verano (entre el 15 de diciembre hasta el 6 enero). Por lo general, entre los meses de diciembre y febrero la gente disfruta sus vacaciones, aunque no hay una fecha establecida como tal.

DÍAS FESTIVOS:

- 1 de enero- Año Nuevo
- 22 de enero – Día de la fundación del Estado Plurinacional de Bolivia
- Carnavales (finales febrero, marzo)
- Viernes Santo
- 1 de mayo- Día del Trabajo

- 21 de junio – Año nuevo Aymara
- Corpus Christi
- 6 de agosto- Aniversario de Bolivia
- 2 de noviembre- Día de los Difuntos
- 25 de diciembre- Navidad

8.2.3 HORARIOS LABORALES

En Bolivia generalmente se trabajan 8 horas diarias, lo que conforman 40 horas semanales. El horario puede ser partido, de 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30, o continuo, siendo el más habitual de 8:30 a 16:30.

El **horario bancario** es de 8.30 horas hasta las 16 horas de lunes a viernes y algunas sucursales abren los sábados de 9.00 horas a 13.00 horas.

El **horario comercial** es desde las 9:00 horas hasta las 12:30 y por la tarde desde las 15:00 horas hasta alrededor de las 20:00.

El **comercio informal**, que representa alrededor del 70% del total, no cierra prácticamente.

Los **supermercados** tienen horarios muy amplios de 08:00 a 22:00 horas y abren los sábados y algunos también los domingos.

8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

Actualmente, existen vuelos directos con España operados por Air Europa y Boliviana de Aviación (BOA). En cuanto a los vuelos no directos, lo normal es hacer escala en Lima con compañías como LAN o IBERIA, en Bogotá con Avianca o en Miami con American Airlines.

8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

La unidad monetaria oficial es el boliviano (Bs.) que a su vez se fracciona en cien centavos. Existen monedas de 10, 20, 50 centavos y 1, 2 y 5 bolivianos. Los billetes son de 10, 20, 50, 100 y 200 bolivianos.

Desde la segunda mitad de los años ochenta hasta final de octubre de 2008, el BCB mantuvo el régimen cambiario de **tipo de cambio deslizante**, que consiste en pequeñas depreciaciones o apreciaciones no anunciadas del boliviano respecto al dólar americano. El objetivo era mantener un tipo de cambio real competitivo pero sujeto a la meta de inflación baja y estable. Desde el año 2005 hasta agosto de 2008 se produjo una apreciación sucesiva del boliviano respecto al dólar desde el 8,1 al 7,1 (apreciación del 12,34%).

A partir del 1 de septiembre de 2008 hasta el 23 de noviembre de 2010, el **régimen de tipo de cambio aplicado por el BCB fue fijo**, de tal manera que se comprometía a comprar y vender USD al precio que había fijado previamente (6,97 Bs. la compra y 7,07 Bs. la venta por cada USD). Sin embargo en diciembre de 2010 comenzó una paulatina apreciación del boliviano para intentar paliar las presiones inflacionarias de origen externo, cotizando en la actualidad a 6,86 Bs. la compra y 6,96 Bs. la venta por cada USD.

8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

Son idiomas oficiales del Estado el castellano y todos los idiomas de las naciones y pueblos indígena originarios campesinos (más 35 lenguas). Normalmente, casi todos los habitantes de las ciudades conocen y emplean el español.

El quechua es la lengua originaria que tiene un mayor número de hablantes en Iberoamérica (unos 10 millones). Por su parte el aymara es una lengua en peligro de desaparición. Además de los bolivianos, existen 300.000 aymaras en Perú y 50.000 en Chile.

En cuanto a la religión, la mayoritaria en Bolivia es la católica (80% de la población), aunque en el nuevo texto constitucional, se señala en su artículo 4 que el Estado respeta y garantiza la

libertad de religión y creencias espirituales de acuerdo a sus cosmovisiones y a la independencia del Estado con la religión.

8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

Desde el 1 de febrero de 2017 las autoridades tienen la obligación de solicitar a que todas aquellas personas que abandonen Bolivia estén vacunadas contra la fiebre amarilla.

Pueden ser **recomendables** otras vacunas como la rabia, el tífus, la hepatitis A y B y el tétanos. Su prescripción deberá realizarse de forma personalizada en cualquiera de los Centros de Vacunación Internacional autorizados en España.

Todas las vacunas deben registrarse en la Tarjeta de Vacunación Internacional expedida en cualquier centro de salud.

En Bolivia, existe el riesgo de contraer las **enfermedades** propias de los países en vías de desarrollo y de los países tropicales. En las regiones tropicales, sobre todo en el Beni y Pando es conveniente tomar profilaxis contra la malaria. En los valles de Cochabamba, existe un insecto llamado "vinchuca", cuya picadura tiene graves consecuencias. Provoca el llamado "mal de Chagas". Para evitar su picadura no hay que dormir nunca bajo techos de paja ni casas de adobe y tampoco cerca de animales domésticos.

En Bolivia, no resulta en absoluto recomendable consumir productos alimenticios o bebidas en los numerosos puestos que abundan en las calles de la ciudad de La Paz. En los restaurantes reconocidos y de cierta calidad no hay problemas para consumir todo tipo de alimentos y bebidas, aunque los vegetales crudos tampoco son recomendables. El agua del grifo no es potable por lo que no se deben tomar cubitos de hielo en bares o restaurantes.

Debido a que la ciudad de La Paz se encuentra a **3.500 mts.** de altitud, existe indudablemente un período de acomodación a la altura en el que es corriente la aparición de síntomas de mal de altura, denominado "**sorojchi**". Éste afecta especialmente en el caso de las personas que suben bruscamente a estas altitudes, por ejemplo, viajando vía aérea desde el nivel del mar a La Paz, a las mujeres y a los niños. Los **síntomas** son: dificultad de respirar, pulso acelerado, fatiga, sangrado de nariz, dolor de cabeza e insomnio. Los efectos no desaparecen nunca totalmente, incluso después de la aclimatación a la altura se aconseja no cenar fuerte ya que la digestión es lenta y pesada. Es frecuente la sensación de un cierto cansancio, pues hay un **30% menos de oxígeno**. Existe una pastilla, sorochipil, que se puede encontrar en cualquier farmacia y cuya composición (aspirina con cafeína) reduce el efecto del sorojchi. Se recomienda tomar mate de hoja de coca, el cual también ayuda a reducir los efectos.

La deshidratación también es mayor, por lo que se aconseja beber bastante agua. Así mismo, se presentan con bastante frecuencia **infecciones gastrointestinales** y de la faringe debido al alto grado de insalubridad de la ciudad. La falta de yodo y flúor, que puede provocar incluso sangrado de encías, son otros de los problemas que se pueden derivar de vivir a 3500 m. de altitud.

Por último, es aconsejable bajar cada cierto tiempo de la ciudad a alturas más bajas para eliminar el exceso de glóbulos rojos que el organismo genera, con el fin de compensar la falta de oxígeno. Aún así, se desconocen los efectos que a medio-largo plazo puede tener en el organismo vivir a esta altura.

A pesar de poder encontrar buenos médicos en el país no son raros los descuidos, la falta de profesionalidad e incluso las estafas. Antes de acudir a un médico es preciso informarse bien. Las instalaciones hospitalarias son deficientes y no siempre será posible obtener un tratamiento con los últimos avances. En los casos muy graves es aconsejable la evacuación del país. Hay que tener cuidado con los medicamentos, incluso con los que suministran los hospitales, ya que en ocasiones son de contrabando con concentraciones más bajas de lo normal o incluso pueden estar caducados.

8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

En La Paz:

- Plaza Hotel, Av. Arce Nº 2177 (Teléfonos: (2) 244.11.11/241.17.54, Fax: 2 44.04.02)
- Apart Hotel Ritz, Plaza Isabel la Católica Nº 2478 (Teléfonos: (2)243.31.31, Fax: 243.30.80)
- Apart Hotel Camino Real, calle Capitán Ravelo Nº 2123 (Teléfonos (2)244.15.15 Fax: 244.00.55)
- Hotel Camino Real Suite, Av. Ballivián 369 esquina calle 10 Calacoto (Teléfono:(2)279.23.23 Fax: 279.16.16) (Zona Sur)
- Hotel Europa, calle Tiahuanaco Nº64 (teléfono: (2)231.56.56 – Fax: 0811.39.30)
- Hotel Mitru, Edificio Torre Girasoles Avenida 6 de Agosto Nº2628, entre Pinilla y Gosalvez (Sopocachi) (Teléfono (2) 2432242)

En Santa Cruz:

- Hotel Buganvillas (Teléfono (3) 355 12 12 av. Roca Coronado Nº 901)
- Hotel Los Tajibos, Av. San Martín Nº 455 (Teléfonos: (3) 342.10.00, Fax: 342.69.94)
- Yotaú Suites Hotel, Av. San Martín Nº 7 (Teléfonos: (3) 336.77.99, Fax: 336.39.52)
- Hotel Camino Real, Equipetrol Norte, 4to. Anillo (Teléfono: (3) 342.35.35 Fax: 342.23.23)

En Cochabamba:

- Gran Hotel Cochabamba, Plaza Ubaldo Anze (Teléfono (4) 411.99.86 Fax (4) 448.69.11)
- Hotel Diplomat, Av. Ballivián Nº 0611 (Teléfonos: (4) 4250687, Fax: 4250897)

8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

Se puede acudir al **sistema público** denominado fiscal y al **privado**. Este último, es más recomendable dado que los programas educativos suelen ser de mayor exigencia.

Los niveles educativos son nominalmente equivalentes a los españoles, aunque a efectos prácticos, pueden notarse diferencias de carga horaria entre el currículum español y el boliviano. El calendario escolar es de febrero a diciembre.

8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

En las casas pueden presentarse voltajes distintos en las diferentes habitaciones, **110** ó **220**, aunque en las casas de construcción más moderna predomina o incluso es exclusivo el voltaje 220.

Debe prestarse atención a este hecho porque todos los electrodomésticos y aparatos eléctricos funcionan con 220.

8.4 DIRECCIONES ÚTILES

Embajada de Bolivia en Madrid

C/Velázquez 26-3ºPiso; 28001 Madrid - España

Tel: +34 91 5780835 +34 91 5772770

Fax: +34 91 5773946

Email: gestiones@embajadadebolivia.es

Web: www.embajadadebolivia.es

Horario: 09:30 - 15:00

Consulado General de Bolivia en Madrid

C/ Tutor 57, CP. 28002 Madrid - España

Tel: +34 91 2838845 +34 91 3265028 +34 656643968 las 24 horas

Fax: +34 91 3265016

Casilla: 28001

Email: info@consuladodebolivia.es

Web: <http://www.consuladodebolivia.es/>

Horario: 8:00 a 16:00

Asociaciones de Residentes Bolivianos en España

ACOBE

Coordinadora Dña. María Luz Valdivia
C/ Virgen del Val, 13. Bajo posterior (CP 28027)
Metro Barrio de la Concepción. Salida a Martínez Villegas
Teléfono: +34 91 4057497
Email: acobe@acobe.org
Web: www.acobe.org

ASBOE

Presidente Dª Edelmira Jiménez
C/ Isabelita Usera, 26 - 3º centro dcha.
28026 Madrid
Tel: +34 91 5000606 +34 628909206

ASAIL

Presidente D. Clemente Robles Vargas
C/ San Roque, nº 29-1º-Puerta 2
28220 Majadahonda (Madrid)

ASCUBOL (Asociación Socio Cultural Boliviana)

Presidente Grover Rojas
C/ San Bernabé, 5 - Edificio Chamberí 5 B
29600- Marbella
Tel: 952925473
Email: ascubol@hotmail.com

Embajada / Consulado de España

Avenida 6 de Agosto Nº 2827

La Paz

Casilla de Correos: 282

Tel: +591 2 2433518 +591 2 2430118 +591 2 2431203

Fax: +591 2 2113267

Email: emb.lapaz@maec.es

Oficina económica y comercial

Av. 20 de Octubre, Esquina Campos, Edificio torre Azul, piso 15

La Paz

Tel: +591 2 2141016

Fax: +591 2 244.01.88

Email: lapaz@comercio.mineco.es

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID)

Avenida Arce N°2856, La Paz

Tel: +591 2 2140723 +591 2 2116595 +591 2 2433515

Fax: (591-2) 243.34.23

Email: aeci@aeci.int.bo

Centro de Formación de Cooperación Española:

C/ Arenales, 583. Casilla 875.- Santa Cruz de la Sierra.

Tel +591 3 3351311 +591 3 3351322.

Fax: +591 3 3322217 +591 3 3328820.

Web: www.aecid-cf.bo

Email: santacruz@aecid-cf.bo y cultura@aecid-cf.bo

Consulado General en Santa Cruz de la Sierra

Cancillería: Av. Cañoto, esquina C/ Perú

Tel: Emergencia consular +591 72143543 +591 3 3121349

Fax: +591 3 3121368

Web: www.maec.es/consulados/stacruzsierra

Email: cog.santacruzdelasierra@maec.es

-

Ministerio de la Presidencia

<http://www.presidencia.gob.bo/>

Calle Ayacucho s/n

La Paz

Tel/Fax: +591 2 2202321

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

<http://www.cancilleria.gob.bo/>

Plaza Murillo C/ Ingavi esq. c/ Junín

La Paz

Tel: +591 2 2408900 +591 2 2409114

Fax: +591 2 2408642 +591 2 2408905

Ministerio de Justicia

<http://www.justicia.gob.bo/>

Av. 16 de Julio N° 1769

La Paz

Tel: +591 2 2313838 +591 2 2124725

Ministerio de Minería y Metalurgia

<http://www.mineria.gob.bo/>

Av. Mariscal Santa Cruz Edificio Palacio de Comunicaciones Piso 14 (ECOBOL)

La Paz

Tel: +591 2 2310846

Fax:+591 22391241

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

<http://www.economiayfinanzas.gob.bo/>

Calle Bolívar Esquina Indaburo # 688

Zona Central, La Paz

Tel: +591 2 2203434

Ministerio de Hidrocarburos y Energía

<http://www2.hidrocarburos.gob.bo/>

Av. Mariscal Santa Cruz esq. C. Oruro

Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, Pisos 12 y 13, La Paz

Tel: +591 2 2374050 al 53

Fax:+591 2 2113861

Ministerio de Planificación del Desarrollo

<http://www.planificacion.gob.bo/>

Avenida Mariscal Santa Cruz Esquina Oruro

Ex Edificio Comibol, La Paz

Tel: +591 2 2116000

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural

<http://www.produccion.gob.bo/>

Av. Mariscal Santa Cruz

Edif. Centro de Comunicaciones, piso 16,17 y 20, La Paz

Tel +591 2 2124235 +591 2 2124239 +591 2 2377233

Fax +591 2 2124933

Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social

<http://www.mintrabajo.gob.bo/Principal.asp>

Calle Yanacocha esq. Mercado S/N

La Paz

Tel + 591 2 2408606

Fax +591 2 2408393

Ministerio de Medio Ambiente y Aguas

<http://www.mmaya.gob.bo/>

Av. 20 de Octubre - C. Capitan Castrillo No. 434

Zona San Pedro, La Paz

Tel +591 2 2115571

Ministerio de Gobierno

<http://www.mingobierno.gob.bo/>

Av. Arce esq. Belisario Salinas N° 2409

La Paz

Tel +591 2 2440466 +591 2 2120002 +591 2 2120003

Fax +591 2 2440466

Ministerio de Culturas

<http://www.minculturas.gob.bo/>

"Palacio Chico" - c. Ayacucho esq. Potosí

La Paz

Tel +591 2 2200910 +591 2 2200946

Fax +591 2 2202628

Ministerio de Defensa Nacional

<http://www.mindef.gob.bo/mindef/>

Av. Pedro Salazar esquina 20 de Octubre Plaza Avaroa 2502

La Paz

Tel +591 2 2432525 +591 2 2610548

Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda

<http://www.oopp.gob.bo/>

Mcal. Santa Cruz, esq. Calle Oruro

Edif. Centro de Comunicaciones La Paz 5º Piso, La Paz

Tel +591 2 2119999

Fax +591 2 2156604

Ministerio de Educación

<http://www.minedu.gob.bo/>

Av. Arce, 2147

La Paz

Tel + 591 2 2442144

Ministerio de Salud

<http://www.minsalud.gob.bo/>

Plaza del Estudiante esq. Cañada Strongest s/n

La Paz

Tel +591 2 2490554 +591 2 2494868

Fax +591 2 2486654

Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras

<http://www.agrobolivia.gob.bo/>

Av. Camacho entre calles Loayza y Bueno N°1471

La Paz

Tel +591 2 200919 +591 2 2200885 +591 2 2111103

Fax +591 2 2111067 +591 2 2129750

Ministerio de Autonomía

<http://www.autonomias.gob.bo/portal3/index.php>

Av. 20 de octubre, esquina Fernando Guachalla N° 2230

Edificio Ex Conavi, La Paz

Tel +591 2 2110930 +591 2 2110934

Fax +591 2 2113613

Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción

<http://www.transparencia.gob.bo/>

Calle Capitán Ravelo Esq. Montevideo

Edificio capitán Ravelo Piso 3-9, La Paz

Tel +591 2 2115773

Fax +591 2 2153084

Diarios y periódicos de Bolivia:

El Diario: <http://www.eldiario.net/>

La Prensa: <http://www.laprensa.com.bo/>

La Razón: <http://www.la-razon.com/>

Página Siete: <http://www.paginasiete.bo/>

El Deber: <http://www.eldeber.com.bo/>

Los Tiempos: <http://www.lostiempos.com/>

La patria en Línea: <http://www.lapatriaenlinea.com/>

El País: <http://www.elpaionline.com/>

El Potosí: <http://www.elpotosi.net/>

Instituciones de Normalización, Acreditación, Metrología y Propiedad Intelectual

IBNORCA - Instituto Boliviano de Normalización: www.ibnorca.org

SENAPI - Servicio Nacional de Propiedad Intelectual: <http://www.senapi.gob.bo/index.asp>

INFORMACIÓN ECONÓMICA Y ESTADÍSTICA

Banco Central de Bolivia: www.bcb.gob.bo/

Instituto Nacional de Estadística: www.ine.gob.bo/

Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas: www.udape.gob.bo/

Aduana Nacional de Bolivia: <http://www.aduana.gob.bo/aduana7/>

Instituto Boliviano De Comercio Exterior (IBCE): www.ibce.org.bo/

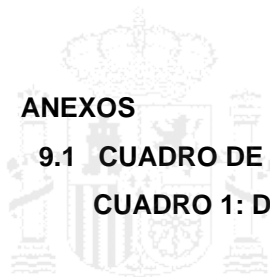
Directorios de información general (Alquiler de coches, colegios, universidades, bancos, turismo, abogados, etc.)

<http://www.promobolivia.com/directorios/index.html>

9 ANEXOS

9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS



DATOS BÁSICOS	
Superficie	1.098.581 km ²
Situación	El Estado Plurinacional de Bolivia está situado en el centro occidental de Sudamérica, entre los 57° 26´ y los 69° 38´ de longitud occidental del meridiano de Greenwich y los paralelos 9° 38´ y 22° 53´ de latitud sur. Limita geográficamente al norte y al este con Brasil, al sudeste con Paraguay, al sur con Argentina, al suroeste con Chile y al oeste con Perú
Capital	Sucre (Constitucional) La Paz (Administrativa)
Principales ciudades	La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Tarija y Sucre
Clima	El clima del Altiplano es frío y seco, las temperaturas extremas son habituales, se pueden alcanzar de 18 a 20°C, por la noche descienden entre -2 y 8°C. Las zonas del valle tienen un clima templado con una temperatura media de 17°C. Las llanuras tropicales gozan de temperaturas cálidas y húmedas, las temperaturas pueden alcanzar lo 36-40°C. La época de lluvias se produce entre los meses de noviembre y marzo, aunque en las zonas de los valles amazónicos se registran precipitaciones durante todo el año.
Población (M habitantes)	10.059.856 censo ajustado de 2012
Densidad de población	9,13 habitantes por km ² censo ajustado de 2012
Crecimiento de la población	1,6% censo ajustado de 2012
Esperanza de vida	68,74 años (Banco Mundial)
Grado de alfabetización	94,98% (Banco Mundial)
Tasa bruta de natalidad (1/1000)	23,83 por 1.000 habitantes (Banco Mundial)
Tasa bruta de mortalidad (1/1000)	7,35 por 1.000 habitantes (Banco Mundial)
Idioma	Son idiomas oficiales del Estado el castellano y todos los idiomas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, que son el aymara, araona, baure, bésiro, canichana, cavineño, cayubaba, chácobo, chimán, ese eija, guaraní, guarasu'we, guarayu, itonama, leco, machajuyai-kallawaya, machineri, maropa, mojeño-trinitario, mojeño-ignaciano, moré, mosetén, movima, pacawara, puquina, quechua, sirionó, tacana, tapiete, toromona, uru-chipaya, weenhayek, yaminawa, yuki, yuracaré y zamuco.
Religión	La religión mayoritaria en Bolivia es la católica (80% de la población). En el nuevo texto constitucional se señala que el Estado respeta y garantiza la libertad de religión.
Moneda	La unidad monetaria oficial es el boliviano, Bs. El uso del dólar americano está generalizado y se comienza a extender el del euro en comercio exterior.
Peso y medida	Bolivia utiliza el sistema métrico decimal. El peso se efectúa en kilos y en gramos. La gasolina se vende por galones. Un galón equivale a 3,78 litros
Diferencia horaria con España	6 horas cuando España tiene horario de verano y 5 horas cuando España tiene horario de invierno
<i>Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Censo de la Población 2015 del INE y Banco Mundial</i>	
<i>Última actualización: Diciembre 2017</i>	

9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	2013	2014	2015	2016	2017
PIB					
PIB (Mill. USD a precios corrientes)	30.439	32.759	32.763	33.563	n.d.
Tasa de variación real (%)	6,8	5,5	4,9	4,3	3,34 (Mar)
Tasa de variación nominal (%)	13,2	7,6	0,0	2,4	n.d.
INFLACIÓN					
Media anual (%)	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Fin de período (%)	6,5	5,2	3,0	4,0	1,69 (Ago)
TIPOS DE INTERÉS DE INTERVENCIÓN DEL BANCO CENTRAL					
Media anual (%)	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Fin de período (%)	2,92	2,44	1,44	2,2	3,24 (Sep)
EMPLEO Y TASA DE PARO					
Población (x 1.000 habitantes)	10.027	10.027	10.059	10.059	11.185
Población activa (x 1.000 habitantes)	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
% Desempleo sobre población activa	4,0	3,5	4,4	4,1	n.d.
SUPERÁVIT PÚBLICO					
% de PIB	0,7	-3,4	-6,9	-6,6	n.d.
DEUDA PÚBLICA (INTERNA)					
en Mill. USD	4.006	4.118	4.053	4.259	n.d.
en % de PIB	13,2	12,6	12,4	12,7	n.d.
EXPORTACIONES DE BIENES					
en Mill. USD	12.252	12.899	8.737	7.096	4.309 (Ago)
% variación respecto a período anterior	3,7	5,3	-32,3	-18,8	n.d.
IMPORTACIONES DE BIENES					
en Mill. USD	9.699	10.674	9.843	8.515	5.124 (Ago)
% variación respecto a período anterior	12,9	10,1	-7,8	-13,5	n.d.
SALDO B. COMERCIAL					
en Mill. USD	2.553	2.225	-1.106	-1.419	-815 (Ago)
en % de PIB	8,4	6,8	3,4	4,2	n.d.
SALDO B. CUENTA CORRIENTE					
en Mill. USD	1.054	61	-1.879	-1.876	n.d.
en % de PIB	3,5	0,2	-5,7	-5,6	n.d.
DEUDA EXTERNA					
en Mill. USD	5.262	5.736	6.341	7.268	n.d.
en % de PIB	17,3	17,5	19,4	21,7	n.d.
SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA					
en Mill. USD	286	367	526	472	n.d.
en % de exportaciones de b. y s.	2,3	2,8	6,0	6,7	n.d.
RESERVAS INTERNACIONALES					
en Mill. USD	14.373	15.084	13.039	10.073	10.232 (Mar)
en meses de importación de b. y s.	17,8	17,0	15,9	14,2	n.d.
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA (NETA)					
en Mill. USD	1.750	657	555	410	n.d.
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR					
media anual	6,96	6,96	6,96	6,96	6,96 (Sep)
fin de período	6,96	6,96	6,96	6,96	6,96 (Sep)
<i>Fuentes: Banco Central de Bolivia (BCB), Instituto Nacional de Estadística de Bolivia (INE), CEPAL</i>					
<i>Última actualización: Octubre 2017</i>					

9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Banco Mundial (BM)
Fondo Monetario Internacional (FMI)
Corporación Andina de Fomento (CAF)
Organización Mundial del Comercio (OMC)
Comunidad Andina de Naciones (CAN)
MERCOSUR (miembro asociado)
Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).
Alternativa Bolivariana para las Américas (ALBA).
Foro de Países Exportadores de GAS (FPEG).

9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS

CALENDARIO GENERAL DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS
FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO: Febrero. Cada año se celebra en una ciudad distinta.
FERIA EXPOFOREST: Marzo. Santa Cruz de la Sierra.
FERIA INTERNACIONAL DE COCHABAMBA: Mayo. Cochabamba.
FERIA EXPOCRUZ: Septiembre. Santa Cruz de la Sierra.
FERIA DEL LIBRO. Agosto. La Paz.
LA PAZ EXPONE. Julio. La Paz.